

La estrella polar:

Los derechos humanos en la sociedad de la información

Por Deborah Hurley

Cuidado de la versión en español de:

Ana Lucía Córdova Cazar y
Francisco López-Bermúdez

La autora expresa su sincero agradecimiento por la asistencia y el apoyo de las siguientes personas: Diana Bronson, quien brindó incansable incentivo, energía y experiencia; Isabelle Chagnon y Anyle Côté, quienes prepararon la traducción y produjeron la publicación*, y Patrick Ball, David Banisar, Nathaniel Eskey, Michael T. Eskey, David Johnston, Calestous Juma y Stephanie Perrin por su inspiración y comentarios cruciales. La autora señala también que cualquier error que puedan ser encontrados en el texto son enteramente suyos.

* Nota de los Editores (N.E.): La autora se refiere a las versiones en inglés y en francés, que se encuentran publicadas conjuntamente en un solo libro. Este libro fue presentado al público en la ciudad de Ginebra el día 19 de septiembre de 2003, en el marco del Comité Preparatorio No. 3 de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.

ÍNDICE

**Prólogo a la edición en español,
Ana Lucía Córdova Cazar
Francisco López - Bermúdez**

**Prólogo,
Jean-Louis Roy**

Resumen ejecutivo

I. Introducción: mirando a las estrellas

El crisol: una gran necesidad

Las tendencias actuales
Los retos de la sociedad de la información

II. Los derechos humanos: el punto fijo

III. La sociedad de la información: el ubicuo entorno informativo

IV. Temas sobre derechos humanos en la sociedad de la información

La máquina se detiene: la anti-utopía
La privacidad bajo la mira
Seguridad: la protección de las personas y de la sociedad y la
conquista de una quimera
La libertad de movimiento
La libertad de asociación
El acceso a la tecnología: llegando a la meta
La libertad de expresión y el acceso a la información
Gobierno abierto, acceso a la información gubernamental y
derecho de acceso a la información
La protección y uso de la propiedad intelectual
El derecho a la educación

V. Recomendaciones clave: marcando el rumbo

La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información –CMSI–
Comisión Mundial sobre la Sociedad de la Información
Iniciativas específicas sobre la sociedad de la información
Fortalecer la implementación y la realización de los derechos humanos
Investigación adicional

VI. Conclusión

Apéndice

La autora

Los editores

Las instituciones

Prólogo a la edición en español

La humanidad vive la revolución más grande y acelerada que haya experimentado en su historia. El uso y continuo desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación -TIC- han cambiado y seguirán afectando nuestra forma de vida en todos los ámbitos: la cultura, la política, el arte, la economía y, en general, todas las formas en que los seres humanos nos relacionamos. Estamos transitando, pues, por lo que se ha denominado la “sociedad de la información”, la cual está definida por la importancia que tienen las nuevas formas de comunicación, así como el uso –en todos sus aspectos– y la propiedad de la información.

Para algunos, estos cambios entrañan inmensas potencialidades, mientras que para otros, traen consigo muchos peligros. Lo cierto es que en este momento tenemos al menos la certeza de dos hechos fundamentales: primero, que socialmente hemos dado un salto cualitativo sin retorno y, segundo, que hacemos parte de una sociedad que está aún en plena construcción.

Este cambio se produjo en un ambiente en que las diferencias económicas y sociales entre los Estados más desarrollados y todos los demás Estados, así como entre los ciudadanos que viven al interior de la mayor parte de países, ya eran grandes. Pero, la revolución de la que hablamos, tiende a amplificarlas.

Para quienes estamos comprometidos con la promoción y defensa de los derechos humanos y la democracia esta observación nos llama a un intenso trabajo para cambiar esta realidad de inequidades y, claro está, aquello constituye un gran reto. En este cometido, los principios y las legislaciones nacionales e internacionales de los derechos humanos y la democracia, consensuados por las comunidades nacionales y la comunidad internacional, deben ser nuestros mejores aliados y tienen que convertirse en nuestra “estrella polar”.

Sin embargo, de lo que sí carece la humanidad es de la voluntad política en buena parte de líderes políticos, así como de Estados, los cuales no parecen estar dispuestos a hacer realidad estos principios y legislaciones. Es por ello, precisamente, que este ensayo se vuelve interesante, pues mira a la sociedad de la información a través de la perspectiva de los derechos humanos, un ejercicio que, desafortunadamente, aún es insuficiente. Y eso explica el porqué varias instituciones hemos decidido realizar una edición del texto en español.

El ensayo que ahora presentamos en su versión en español, fue escrito originalmente en inglés (y cuenta también con una edición en francés) con el explícito objetivo de influir en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información convocada por las Naciones Unidas, cuya primera etapa se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra en este mes de diciembre. Sin embargo, no se trata de un texto que se agotará en esa coyuntura. Por el contrario, al ser uno de los pocos escritos críticos que combinan el análisis de los derechos humanos y la sociedad de la información, seguirá interpelando a los investigadores que deseen profundizar en el tema y, por qué no decirlo, a la sociedad en general.

Como se verá posteriormente, la autora es especialmente crítica con las políticas de “seguridad” que se han adoptado después del 11 de septiembre de 2001, que han sido fundamentalmente adoptadas por la influencia que el gobierno de los Estados Unidos de América ha ejercido en todo el mundo. No podría ser de otra manera, pues estas políticas limitan, censuran y van en contra de muchos de los derechos y libertades que se tratan en el ensayo, tales como: el derecho a la privacidad, la libertad de expresión, el derecho al acceso a la información.

Es necesario también destacar que el lector se encuentra ante un texto escrito por una persona proveniente del llamado mundo desarrollado, lo cual condiciona su punto de vista. Por ello, y pensando en que esta versión en español circulará fundamentalmente en América Latina, los editores hemos hecho un esfuerzo para sugerir a los lectores la búsqueda de bibliografía en su idioma que contenga información de esta región. Además, hemos tratado de ofrecer una edición que permita la lectura tanto de entendidos como de no entendidos. Obviamente, ambas cosas las hemos hecho respetando la edición original.

Para América Latina y para los latinoamericanos, que observamos avergonzados cómo nuestra región se ha convertido en la región más inequitativa del mundo, y cuya “brecha social” se ve reflejada en la “brecha digital”, pensar e influir en la definición de la sociedad de la información es una tarea de suma importancia y de mucha urgencia. En consecuencia, las futuras investigaciones que se realicen en Latinoamérica sobre este tema, deberán utilizar con mayor soltura a los derechos económicos, sociales y culturales y, sobre todo, al denominado derecho al desarrollo, como herramientas de análisis y de construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Esperamos, sinceramente, que estos aportes a la construcción de una sociedad incluyente no se hagan esperar.

Finalmente, y no menos importante, los editores queremos agradecer a la autora del ensayo y a Rights & Democracy por permitirnos compartir este trabajo con los lectores de habla hispana, así como a todas las instituciones y personas que han colaborado desinteresadamente para que ahora usted tenga en sus manos esta edición de la obra.

Los editores

Quito, 24 de noviembre de 2003

Prólogo

Con motivo de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información –CMSI–, Rights & Democracy (Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático) tomó la iniciativa de encargar un ensayo sobre el tema de los derechos humanos y la sociedad de la información.

La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información representa una valiosa oportunidad para mantener un diálogo a nivel mundial sobre temas de interés universal. Esta Cumbre ha sido concebida como un evento a realizarse en dos etapas. La primera se llevará a cabo en Ginebra (Suiza) en diciembre de 2003 y la segunda en Túnez (Túnez) en noviembre de 2005. De esta forma, la CMSI ofrece dos ocasiones para actuar, desarrollar y lograr la aceptación de que los derechos humanos son el cimiento sobre el cual debe apoyarse la sociedad de la información. El resultado de la CMSI de diciembre será una Declaración que enuncie una clara voluntad política y un Plan de Acción concreto sobre las metas de la sociedad de la información y los medios para lograrlas. El intervalo entre las dos Cumbres podría ser utilizado para buscar un mayor consenso en torno a este Plan de Acción y a fomentar su adopción e implementación. Durante la Cumbre del año 2005 se podrían presentar ejemplos concretos acerca de la aplicación del Plan de Acción y sus resultados, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, como incentivos para el establecimiento de metas para el futuro.

La publicación de este ensayo busca alimentar las reflexiones de aquellas personas que se encuentran preparando la Cumbre de diciembre de 2003, de quienes participarán en ella y de quienes estarán a cargo de la puesta en práctica de sus conclusiones. Proponemos un marco analítico y de recomendaciones sustentadas en los derechos humanos: civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Este marco enfatiza el papel vital que juegan estos derechos en el desarrollo de la sociedad de la información y de la comunidad global.

Los derechos humanos son indivisibles e inseparables. Los derechos humanos deben guiar nuestros pensamientos y acciones para confrontar la realidad global de creciente incivildad y exclusión, así como la pobreza material y psicológica por la que atraviesan millones de nuestros semejantes.

Jean –Louis Roy
Presidente
RIGHTS & DEMOCRACY

Resumen ejecutivo

Los derechos humanos son la piedra angular de la civilización. Si este elemento central se derrumba a causa de nuestra negligencia o es despedazado por la fuerza, la sociedad y sus preciosos componentes como las artes, el comercio y la cultura, perderían un soporte y una protección esencial, se marchitarían y tambalearían.

La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información –CMSI– es un evento de envergadura mundial. A pesar de las abismales diferencias digitales existentes, los derechos humanos y la sociedad de la información poseen un carácter universal que les es inherente. Este ensayo es un llamado a la unidad, que expone temas sustantivos, con el propósito de elevar el perfil de los temas de derechos humanos en la CMSI, aportando así a la profundización de las deliberaciones e involucrando a todas las partes interesadas.*

Este ensayo proporciona un vistazo general del panorama tecnológico de la sociedad de la información, enfatizando el potencial y los peligros que representan los desarrollos de las tecnologías de la información y la comunicación –TIC– para los derechos humanos. En efecto, el ubicuo entorno informativo, plantea retos y oportunidades específicas en lo que se refiere a los derechos a la privacidad, seguridad, libertad de expresión, movimiento y asociación, así como también al acceso a la tecnología e información, los derechos de propiedad intelectual y el derecho a la educación. El ensayo termina con las recomendaciones, las mismas que proponen estrategias orientadas a insertar de manera más sólida a la sociedad de la información en el ámbito de los derechos humanos.

Estas recomendaciones incluyen la creación de una Comisión Mundial sobre la Sociedad de la Información que tendría como labor orientar y coordinar los esfuerzos internacionales que se realizan en la actualidad, relativos a las políticas de la información y a los derechos humanos relacionados con ellas. Este ensayo también hace un llamado a la revisión de la legislación nacional e internacional sobre los temas de propiedad intelectual, telecomunicaciones, crimen cibernético, seguridad y anti-terrorismo, con el propósito de verificar que éstos se ciñan a los estándares internacionales de derechos humanos, y que se realicen los ajustes correspondientes.

* N.E. La palabra utilizada por la autora en el idioma inglés es “stakeholders”. A lo largo del texto la hemos traducido como “partes interesadas”. Sin embargo, en pocas ocasiones también hemos utilizado el término “actores”.

Este ensayo pretende estimular el diálogo sobre la relación existente entre los desarrollos en el área de políticas de la información y los principios y el derecho de los derechos humanos, eje central del accionar de las Naciones Unidas. Si la sociedad de la información existe en realidad para servir a la humanidad y para contribuir a nuestra meta común de lograr que los derechos se cumplan para todos, entonces las discusiones internacionales sobre nuevas las tecnologías deberán apoyarse firmemente en los principios de derechos humanos previamente definidos y aceptados por la gran mayoría de los Estados del mundo.

I. Introducción: mirando a las estrellas

“Aquel que gobierna con excelencia moral puede ser comparado con la estrella polar que permanece inmóvil mientras todas las estrellas se inclinan reverentemente hacia ella.”¹

El inicio del siglo veintiuno es una época de impulso y dinamismo. Los medios de comunicación y la literatura académica están llenos de visiones de utopía y anti-utopía*, alabanzas y advertencias. Este intercambio refleja la naturaleza cíclica de la experiencia humana, que no es un salto sin precedentes, sino la continuación del viaje a lo largo de un espiral. Cien años atrás, los periódicos del poder hegemónico mundial se encontraban llenos de relatos arrogantes de un imperio remoto, boletines sobre ataques aterradores e incomprensibles por parte de fanáticos extremistas llamados anarquistas, ideales de paz duradera, uniones y decisiones de los bloques de poder e importantes alianzas entre grandes potencias.

Todos estos temas nos suenan familiares y contemporáneos. Mientras algunos verán el lado anti-utópico, otros estarán galvanizados por las oportunidades en la época actual. Las reacciones individuales no tienen importancia; lo que sí importa, es atrapar este momento de discontinuidad, canalizar su energía y centrarse en la solución inmediata de algunos problemas persistentes. El esfuerzo requerirá de una mezcla de idealismo y realismo y el aprendizaje de lecciones provenientes de otros períodos transformadores de la historia humana. El idealismo nos impulsará a materializar nuestras visiones sociales y económicas en la sociedad de la información, incluyendo la centralidad de los derechos humanos. El realismo nos ayudará a implementarlos de manera viable.

El crisol: una gran necesidad

¹ Confucius, *The Analects*, New York: Dover Publications, Inc. 1995, p.5

N.E. La traducción al español de este párrafo fue realizada directamente desde la cita hecha por la autora en el idioma inglés. Por ello, hemos preferido dejar la nota al pie de página también en inglés, tal como la autora la escribió en el texto original.

* La palabra utilizada por la autora en la versión original en inglés es *dystopia*, una palabra que tal como lo señala la Enciclopedia Encarta en inglés, se utiliza en este idioma a partir de mediados del siglo veinte. Su definición es la de un lugar donde todo es muy malo; un lugar imaginario donde las cosas no pueden ser peores, o una visión o descripción de dicho lugar. En definitiva, una anti-utopía y, por ello, hemos preferido utilizar este término en esta traducción española.

Hoy por hoy, la mitad de las personas del mundo sobreviven con menos de 2 dólares estadounidenses diarios. Un tercio de la población mundial dispone de menos de 1 dólar estadounidense al día. En las próximas décadas se espera que la población mundial aumente de aproximadamente seis mil millones a ocho mil millones. De los dos mil millones de incremento, el noventa por ciento de los individuos vivirán en países en vías de desarrollo, y noventa por ciento de ellos estarán ubicados en las megalópolis. Es prácticamente imposible imaginar una concentración tan grande de necesidades así como un suelo de cultivo tan merecedor y fértil para probar la voluntad política, aplicar las medidas económicas, legislativas y las normas sociales, y de utilizar la ciencia y tecnología en pro del mejoramiento de los derechos humanos, la salud, el medio ambiente, la educación y los flujos de información y comunicación.

Si se considera al mundo como una entidad holística, entonces África representa una herida abierta en el organismo del planeta. Es como si una persona que teniendo un corte en su brazo no haría nada para curarlo a pesar del dolor. Si ella dejase esta herida así, supurando durante semanas, pensaríamos que se trata de una persona psicótica. Sin embargo, la comunidad mundial continúa, década tras década, ignorando premeditadamente la herida. Es imperativo encontrar formas mediante las cuales la gente de todo el mundo pueda llevar una vida decente en la cual se respeten sus derechos humanos.

La pobreza, la ignorancia, el hambre, la enfermedad y la miseria engendran sufrimiento y desesperanza. Los frutos de la sociedad de la información ofrecen al mundo algunas de las mejores promesas y oportunidades para el futuro. Existen los medios y recursos para cambiar esta situación, y en muchos casos a costos modestos. Nos falta la voluntad.

Las tendencias actuales

La época actual se encuentra marcada por la globalización, la creciente integración económica y los flujos internacionales de información. Las tecnologías de la información y de la comunicación –TIC– y otras áreas de la ciencia y la tecnología son temas de carácter esencialmente internacional y proyectos en expansión a nivel mundial. Muchas de las actuales áreas de rápido desarrollo e innovación tecnológica tales como las TIC, la biotecnología y la ciencia de materiales, son tecnologías de alcances globales y penetrantes. Desde hace mucho tiempo la ciencia ha sido global y lo es cada vez más. Las naciones y culturas del mundo han contribuido durante milenios al desarrollo y progreso del conocimiento científico y su aplicación en pro del mejoramiento de la condición humana.

A lo largo de su existencia, los seres humanos han buscado comprender y controlar el entorno físico y transformar la materia; el uso del fuego representa un ejemplo. Aquello es posible cada vez más a nivel molecular y atómico. En la actualidad la investigación y el desarrollo científico y tecnológico están expandiendo nuestra comprensión de la materia, la energía y el tiempo. En el pasado, la biología, la física, la química y otras disciplinas fueron concebidas como áreas científicas no relacionadas. Nuestras crecientes habilidades expanden el “espectro humano visible”, por así llamarlo, permitiéndonos explorar y manipular la materia y la energía a nivel molecular, atómico y subatómico. Lo mismo ha sucedido con el “espectro temporal”, en tanto que se puede explorar las regiones de tiempo que se encuentran fuera del alcance del reloj humano, desde el tiempo geológico hasta los femtosegundos. A este fenómeno se lo denomina comúnmente convergencia, pero aquello equivale a enfocar las cosas desde el lado equivocado. Esta aparente superposición proviene de nuestra comprensión progresiva de la materia, la energía y el tiempo. Además, mediante la comercialización, estos desarrollos científicos y tecnológicos son cada vez más conocidos por el público y son directamente experimentados por sectores más grandes de la población. Mientras mayor es nuestra comprensión, las fronteras ya porosas se tornan fluidas, desplazando y difuminando la línea que dividen al hombre de la máquina, lo orgánico de lo inorgánico, lo viviente de lo inerte.

A medida que aumenta esta perspectiva científica, se incrementa la comprensión de que todo se encuentra basado en la información. La información está compuesta por datos, en otras palabras, es una colección de hechos provistos de algún significado. Por ejemplo, 98456783 es un dato, pero al ser identificado como un número telefónico, se transforma en información.

Todo es información, especialmente desde el punto de vista de las políticas de la información. El ADN, por ejemplo, es solamente otro archivo de información. Así mismo, los adelantos en el estudio de los genes y en biotecnología, por ejemplo, no serían posibles sin las TIC.

Además, ayudados en parte por los adelantos en las TIC, se han venido multiplicando las partes interesadas en los temas de derechos humanos y sociedad de la información. Dichas partes interesadas han crecido en número y en importancia, llegando a incluir a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los Estados y los Estados Federales* de los países desarrollados, en vías de desarrollo y de los países menos desarrollados, incluyendo al cuerpo diplomático nacional y de los organismos internacionales, el sector privado, organizaciones no gubernamentales –ONG’s-, académicos, investigadores y la sociedad civil en general.

* En el texto original en inglés, la autora utiliza “national and sub-national governments”.

Adicionalmente, las voces de algunos actores han sido grandemente amplificadas gracias a las TIC. Anteriormente, la capacidad y el derecho para publicar y difundir las opiniones estaban muchas veces controlados y limitados, y a veces hasta restringidos para uso exclusivo del Estado. En la actualidad, la tecnología permite a cualquier organización o persona publicar o difundir la información a un costo relativamente bajo y con muy pocos obstáculos, para lograr varios tipos de comunicación: uno a uno, uno a muchos, y muchos a muchos. Como resultado, las ONG's y otras instancias de la sociedad civil, así como muchos individuos, han ganado un mayor protagonismo.

Los retos de la sociedad de la información

En este intenso torbellino de cambio político, económico, científico y social, los retos de la sociedad de información son muchos. Particularmente están la dignidad humana, la libertad y la igualdad. A medida que la sociedad de la información evoluciona, será necesario un cuidado constante, previsión continua y decisión política, con el fin de no comprometer nuestros derechos en nombre de la seguridad o por cualquier otro pretexto. Se deberá prestar especial atención a poblaciones vulnerables, a aquéllas en condición de custodia o que tienen sus derechos limitados, pues generalmente, las restricciones de derechos se dirigen primeramente hacia estos segmentos poblacionales con el pretexto de protegerlos.

Como luego se explicará en mayor detalle, los progresos de las TIC han aumentado nuestra capacidad de manipular la materia con mayor destreza, inclusive “dentro” de la propia persona. Espejuelos, prótesis auditivas y marcapasos son ahora dispositivos de ayuda muy conocidos. Los dispositivos futuros que serán portátiles y comestibles, probablemente serán aún más integrados e incluso orgánicos. De igual forma, se podrá evaluar a una persona de manera más íntima particularmente a través de tecnologías de localización, las mismas que permitirán un seguimiento continuo y en tiempo real; la autenticación vía identificadores biométricos y la comunicación a la distancia de la información interna de nuestro cuerpo a terceras personas.

Dos temas amplios y transversales apuntan a asuntos referentes a las políticas de la información y su evaluación. El primero es la proporcionalidad y el segundo es la posición de control y la propiedad de la información.

La proporcionalidad se refiere al tema de si la solución propuesta o la medida a ser adoptada es proporcional al problema o al grado potencial de daño. Por ejemplo, el hecho de exigir a los clientes, que desean retirar una pequeña cantidad de dinero en efectivo de un cajero automático, que se sometán, por razones de

seguridad, a una prueba de identificación basada en el reconocimiento del iris por medio de un *scan* – un identificador biométrico supuestamente único en su género –, puede ser una exigencia de seguridad desproporcionada.

Además, el almacenamiento de esta información del iris de los clientes en una base de datos podría en realidad crear nuevos problemas de seguridad. La propiedad y el control de la información también son temas cruciales. En algunos casos, como en ciertos tipos de propiedad intelectual, la propiedad y el control tienen sentido. En otros casos, como por ejemplo en lo referente a información personal, la respuesta no es tan clara. Si los dispositivos instalados al interior del cuerpo de una persona pueden transferir información de manera inalámbrica a su doctor, su asegurador, sus padres o a la policía, entonces: ¿quién tiene la propiedad y el control de dicha información? Los derechos de acceso a la información y a la corrección de errores dentro de ella están relacionados al control y a la propiedad de la información.

Los desarrollos en el dominio de las TIC permiten que se escudriñe a las personas aún más, aumentando así el riesgo de violación de sus derechos políticos, civiles, económicos y sociales y que exista la posibilidad de una mayor vigilancia. Así, por ejemplo, se podrían emplear nuevas tecnologías de vigilancia y, en violación a los derechos humanos, éstas podrían ser utilizadas en poblaciones que pudieran estar en total desconocimiento tanto las posibilidades tecnológicas, como de su uso real. Hoy en día esto es una realidad, tanto en países desarrollados como en aquellos en vías de desarrollo.

En gran medida, el marco de referencia en materia de derechos humanos ya existe. Es bien conocido, ha sido ratificado y aceptado en forma general.² Su principal debilidad radica en su implementación y ejecución. Por el contrario, el de las políticas de información es un campo muy reciente, con muchas preguntas sin responder. Dado el rápido desarrollo y adopción de las TIC y el carácter naciente de las políticas de la información, existe la oportunidad de incorporar los principios de derechos humanos en la fase de diseño de la sociedad de la información.

Luego de haber leído este trabajo hasta este punto, algunos lectores, se sentirán abrumados. La tarea de construir la sociedad de la información sobre una base sólida de derechos humanos podría parecer demasiado grande, demasiado difícil, demasiado lejana del mundo real. ¿Estamos a la altura de este reto? Una analogía

² Ver Apéndice.

nos permite afirmar que sí podremos lograrlo. La *Declaración Universal de los Derechos Humanos** – en adelante DUDH – incluye el derecho a la salud como un derecho humano. En los últimos años, en reconocimiento a los efectos económica y socialmente debilitantes que tiene la enfermedad, especialmente aquellas derivadas de la pobreza, a la toma de conciencia de que su prevención mediante métodos conocidos a costos relativamente bajos, y de los efectos multiplicadores de una mejor salud humana, asistimos a un amplio esfuerzo público que ha involucrado a organizaciones internacionales, tales como la Organización Mundial de la Salud, el sector privado, ONG's, profesionales de la salud y a muchos otros, con el objetivo de mejorar de manera concreta la salud humana en todo el planeta. Existe una oportunidad similar de hacer uso de las TIC para fomentar los derechos humanos. Ciertamente, los problemas de la sociedad de la información no son menos solucionables que los referentes a la salud humana. Muchas personas inclusive sostendrán, dada la flexibilidad tecnológica y las posibilidades económicas de las TIC, que éstos son mucho más susceptibles de mejora.

Este ensayo proporciona un breve resumen del marco de derechos humanos existente, seguido de una corta reseña de la trayectoria técnica del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación. Estas secciones introducen una discusión detallada de algunos temas específicos que se encuentran en la intersección de los derechos humanos y la sociedad de la información. El ensayo finaliza con algunas recomendaciones clave.

Este documento es un llamado a la unidad; expone temas sustanciales y señala denominadores comunes tales como el marco de los derechos humanos y los puntos de consenso. El objetivo de este ensayo es promover el diálogo, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de crear anillos concéntricos de acuerdos y realizaciones, que se abrirán hasta alcanzar a los miembros más vulnerables y desprovistos de voz en nuestras sociedades.

Este trabajo está dirigido a: los gobiernos, sector privado, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, otros miembros de la sociedad civil, académicos e investigadores de países en vías de desarrollo y de países desarrollados. Este ensayo tiene el propósito de concientizar a las comunidades de derechos humanos sobre los efectos que tienen las TIC y la sociedad de la información sobre los derechos humanos. Además, desea proporcionar a la comunidad técnica responsable del diseño e implementación de los sistemas de información y comunicación, una comprensión de los principios de los derechos humanos, su carácter fundamental y las razones para su amplia acogida. Las comunidades de derechos humanos y de las

* N.E. Sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos ver: CASSESE, A.; *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*, Traducción de Atilio Pentimalli y Blanca Ribera de Madariaga, Ariel, Barcelona, 1991.

TIC- en las áreas técnica, legal y de políticas- no se reúnen sino de manera muy limitada a través de los esfuerzos de unos pocos. Este ensayo representa un puente para una mayor interacción entre estos dos grupos.³

Cada uno de nosotros juega un papel en la creación de la sociedad de información. ¿Cuáles son nuestras visiones sociales y económicas? ¿Cómo las implementaremos en el mundo en el que vivimos y en el del futuro?

³ Como ejemplo de esas instituciones citamos a: the American Association for the Advancement of Science (www.aaas.org), American Civil Liberties Union (www.aclu.org), Electronic Privacy Information Center (www.epic.org), Global Internet Liberty Campaign (www.gilc.org), y Human Rights Watch (www.hrw.org) .

N.E. Los editores han preferido mantener los nombres originales de las instituciones, es decir dejarlos en idioma inglés.

II. Los derechos humanos: el punto fijo

Esta sección trata sobre los derechos humanos y revisa los documentos vigentes y las obligaciones de los Estados con respecto a ellos. Denota la primacía de los derechos humanos, la inclusión de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales dentro del concepto de derechos humanos y el papel que éstos juegan como cuadro de referencia fundamental para la sociedad de la información. Y sobre todo, identifica a los derechos humanos como la piedra angular de la sociedad civilizada, con el fin de recalcar que sin ellos se debilita la estructura global de la sociedad y sus diversos componentes, como el comercio, la sociedad y el arte.

Los derechos humanos incluyen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso”.⁴ Deben funcionar en conjunto para formar una totalidad coherente.

Los derechos humanos incluyen el derecho a la vida, la libertad y la seguridad; el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; el derecho al trabajo y a la igualdad de pago en igualdad de condición; el derecho a un nivel adecuado de vida; el derecho a la educación; el derecho a la salud y seguridad en caso de incapacidad o por desempleo; el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad; el derecho a la seguridad social; el derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre; el derecho a igual protección bajo la ley, incluyendo la presunción de inocencia y un juicio justo; el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; libertad de movimiento y residencia; libertad de pensamiento, conciencia y religión; libertad de opinión y expresión; libertad de reunión y de asociación pacífica; derecho a la no injerencia arbitraria en la vida privada, la de su familia, su domicilio o su correspondencia, y la

⁴ *Declaración y Programa de Acción de Viena*, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Naciones Unidas, DOC A/CONF. 157/24, 25 de junio de 1993, I, 5.

N.E. A pesar de que en el texto original esta frase no está citada textualmente, los editores han considerado importante copiar textualmente este párrafo de la *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Un balance de esta Conferencia Mundial en: CANÇADO TRINDADE, A.; *El derecho internacional de los derechos humanos en el siglo XXI*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2001, pp. 59-315

Los documentos de Naciones Unidas relacionados a los derechos humanos citados por la autora en este ensayo pueden, en su mayoría, encontrarse en el libro: NACIONES UNIDAS; *Las Naciones Unidas y los derechos humanos (1945 – 1995)*, Naciones Unidas, Nueva York, 1995. A menos que se diga lo contrario, los editores tomarán en adelante todas las citas de este libro.

prohibición de la esclavitud, la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, el arresto arbitrario, la detención y el exilio.

En la *Declaración de Viena*, diez años atrás, más de 170 Estados reafirmaron que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos, y recordaron a todos los Estados que la primera responsabilidad de los gobiernos es su protección y promoción. Adicional a esta responsabilidad de los gobiernos, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)*⁵ proclama que todo individuo y todo órgano de la sociedad deberá promover estos derechos y libertades y asegurar que sean reconocidos y observados de manera efectiva y universal. Para cada uno de nosotros, la protección de los derechos humanos es una obligación individual y un deber colectivo.

Los principios modernos sobre derechos humanos han sido desarrollados ampliamente luego de la Segunda Guerra Mundial y son, por tanto, contemporáneos a los desarrollos de las TIC. Por supuesto, los conceptos de los derechos humanos y las libertades fundamentales gozan de un extenso alcance geográfico y temporal, al igual que los esfuerzos que realizan los seres humanos por recopilar información y por comunicarse, en todo el mundo, a través de las culturas y los milenios.

Los derechos humanos se sostienen en regímenes legales e institucionales bien desarrollados y son el tema de un gran número y de un amplio rango de tratados e instrumentos internacionales, suscritos y ratificados por la mayoría de países.⁶ Éstos constituyen obligaciones internacionales para los Estados. La *Carta de las Naciones Unidas* constituye el punto de partida del actual *corpus* de la legislación internacional de los derechos humanos. La *Declaración Universal de Derechos Humanos* es el “documento base del movimiento internacional moderno de los derechos humanos.”⁷ La DUDH, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, conforman lo que se ha dado en llamar la *Carta Internacional de Derechos Humanos*.

A más de los instrumentos citados anteriormente también existen muchos otros convenios internacionales especializados, tales como: la *Convención sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer* y la *Convención contra la tortura otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Además existen organizaciones y tratados regionales que se refieren al tema de los derechos humanos, tales como: el

⁵ *Declaración Universal de Derechos Humanos*, A/RES/217 A(III), 10 de diciembre de 1948.

⁶ Ver Apéndice

⁷ Howse y Mutua, *Protecting Human Rights in the Global Community. Challenges for the World Trade Organization*, p. 6, n. 1. N.E. La cita ha sido traducida desde el texto de la autora y por ello se ha mantenido la cita al pie de página en inglés.

Consejo de Europa y su el *Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales* (1950); la Organización de la Unidad Africana y su la *Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos* (1981); La Organización de los Estados Americanos y su *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (1969)*. Finalmente, existen normas sobre derechos humanos consagradas en las constituciones, así como en legislaciones nacionales y federales. Para muchas naciones la promoción de los derechos humanos es un objetivo explícito de su política internacional. En vista de que muchos convenios internacionales y regionales han sido ratificados por la mayoría de los Estados, realmente sería una meta modesta incluir a todos aquellos que aún no los han ratificado.

Una vez que el capítulo de la ratificación ha sido superado, se inicia la etapa de implementación y ejecución. Las dificultades para ello podrían ser muchas y el camino puede ser muy largo, especialmente si no se cuenta con un sistema jurídico adecuado y un poder judicial independiente. Con la adopción y ratificación a gran escala de los principios y convenios internacionales sobre derechos humanos, comenzó el proceso de creación de normas legales, sociales y culturales comunes a todo el género humano. Mas sin su implementación y ejecución, éstas carecen de sentido en la práctica.

Las obligaciones internacionales de derechos humanos tienen un efecto directo sobre la soberanía estatal en dos planos y contribuyen a reubicar la soberanía anteriormente asignada al Estado. Por una parte, deposita esta soberanía en otros Estados y organismos internacionales y, por otra, en los individuos. En primer lugar, con los derechos y prohibiciones, los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos limitan el alcance de las facultades del Estado sobre las personas que viven dentro de su territorio geográfico. En segundo lugar, afirman el papel de la persona en relación con la creación y el mantenimiento del Estado. De hecho, no puede existir ninguna emanación colectiva llamada Estado si no existen los individuos que lo creen. El Artículo 21 de la DUDH estipula que “la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.” Howse y Mutua señalan que “el hecho de que el derecho de los derechos humanos ha controlado y restringido el alcance de la soberanía - el pilar fundamental del derecho internacional-, representa una prueba de su centralidad en las relaciones internacionales.”⁸ Las TIC también afectan a la soberanía y levantan muchos interrogantes de gobernabilidad, tanto sobre la propia red global de redes, como sobre la jurisdicción y la capacidad de los Estados para implementar y aplicar las leyes a nivel nacional y federal.

* N.E. Ver los textos del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos en: OEA, *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano* (actualizado a enero de 2003), OEA, Washington DC, 2003 o también en: www.oas.org.

Un libro fundamental sobre el mencionado sistema es: FAÚNDEZ LEDESMA, H.; *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Aspectos institucionales y procesales.*, IIDH, San José, segunda edición, 1999.

⁸ Howse y Mutua, op. cit., p. 9.

En cierto sentido, ésta es una época propicia para las deliberaciones sobre derechos humanos. En 1998 se organizaron muchos eventos relacionados con el quincuagésimo aniversario de la DUDH, lo cual atrajo mayor atención hacia los temas de derechos humanos. Mediante el uso de las TIC, las organizaciones de derechos humanos han podido organizar, movilizar y comunicarse entre sí, convocar a sus miembros y al público en general, y atraer la atención de las personas sobre violaciones de los derechos humanos. Existe un alto reconocimiento de los principios de derechos humanos y los Estados han sentido y respondido a esta presión. México, por ejemplo, firmó un acuerdo de cooperación técnica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, con el fin de recibir asistencia en el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos.

Sin embargo, al mismo tiempo, existe un déficit en la implementación y ejecución de los derechos humanos. En efecto, cientos de millones de personas no gozan de los derechos humanos básicos proclamados por las Naciones Unidas. Los medios de comunicación narran horribles abusos a los derechos humanos alrededor del mundo, mientras que organizaciones como Human Rights Watch, Amnistía Internacional y hasta el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América publican gruesos informes anuales sobre violaciones a los derechos humanos por parte de los Estados.

Ha habido progresos en cuanto a la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Pero si se quiere que éstos sean duraderos y efectivos, deben ser acogidos, implementados y ejecutados, para que así sean incorporados y asimilados en nuestras normas sociales. Las TIC podrían ser utilizadas para realizar estos principios de derechos humanos, pero pueden también servir para la consecución de fines siniestros, comprometiendo así la libertad de todos.

* N.E. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993, mediante Resolución A/RES/48/141.

III. La sociedad de la información: el ubicuo entorno informativo

Esta sección del ensayo da un vistazo al panorama tecnológico del ubicuo entorno informativo. Se describen las cuatro características de los actuales desarrollos en las TIC: digitalización, procesamiento de la información, ancho de banda de las redes y arquitectura común y descentralizada. Se presentan también las cinco características de la sociedad de la información: integración, ubicuidad, infinitud, descentralización y complejidad. Estos fenómenos transformadores representan tanto un potencial como un peligro para los derechos humanos. Lo que importa es que los futuros adelantos exponenciales de las TIC no vengán acompañados por la profundización de las brechas ya existentes para acceder a la información y a la tecnología. Tradicionalmente, los nuevos servicios de comunicación han sido introducidos en los centros urbanos para luego extenderse lentamente hacia regiones rurales o remotas. Esta noción debe ser reemplazada por la meta de un mundo sin fronteras, ahora técnicamente factible, a través de la creación de una franja móvil continua de acceso a la comunicación e información.

Pensar estrictamente en el Internet resulta una visión demasiado estrecha, y más bien se debe tomar en cuenta al ubicuo entorno informativo. Es primordial mirar más allá de los sistemas actuales de información y comunicación, y ver los desarrollos en el área que están transformando estos sistemas a un ritmo acelerado. Las TIC se caracterizan en la actualidad por: la digitalización, el incremento exponencial en el procesamiento de la información e incrementos concomitantes en la capacidad de almacenamiento de información, un enorme crecimiento del ancho de banda de las redes y la arquitectura común y descentralizada del Internet, (TCP/IP – Protocolo de Internet).⁹

Conjuntamente con las tendencias más amplias descritas en la introducción, el panorama tecnológico de las TIC y la sociedad de la información se encuentran moldeados por la rapidez de los ciclos tecnológicos, la continua separación de las relaciones técnicas y de la propiedad anteriormente establecidas, la combinación de ubicaciones y la convergencia de las TIC con las ciencias biológicas y de materiales. No solamente son rápidos los ciclos de desarrollo y despliegue, existe además una continua separación en relaciones previamente establecidas, tanto técnicas como de propiedad, lo cual abre el camino a nuevas relaciones y a un mayor dinamismo. Algunos de los principales componentes del ubicuo entorno informativo ilustran esta

⁹ Ver: Mayer-Schoenberger, Viktor and Deborah Hurley, “Globalization of Communications”, *Governance in a Globalizing World*, Washington DC: Brookings Institution Press (2000).

tendencia. El protocolo de Internet (TCP/IP), ha permitido crear una arquitectura común y descentralizada gracias a la cual cualquier aplicación, como los programas de procesamiento de palabras, de correo electrónico o de acceso a la *World Wide Web*, pueden conectarse a través de cualquier medio, ya sea por líneas telefónicas fijas, cable, satélite o medios inalámbricos. La criptografía pública ha creado diferentes teclas para codificar y decodificar la información, eliminando de esta manera lo que ocurría en la criptografía simétrica, en donde una misma tecla servía a la vez para codificar y decodificar. Así pues, el conocimiento de la tecla decodificadora no proporciona automáticamente la información de la tecla codificadora. La *World Wide Web* ofrece una plataforma abierta en la cual cualquier persona puede construir una página web. Más recientemente, el lenguaje XML ofrece una oportunidad más flexible para el establecimiento de negocios y otros tipos de relaciones a través de la red global. Asistimos también a una época en la que los lugares están indiferenciados, permitiendo que la localización física ya no sea significativa, ni siquiera relevante, debido a la ubicuidad de la información, a los sistemas de comunicación de “siempre activados” y a los flujos de comunicación en tiempo real. Por último, existe una convergencia de las TIC con las ciencias biológicas y las ciencias de materiales. Se prevé que la informática biológica y la informática molecular sean comercializadas durante esta década. La informática biológica utiliza medios orgánicos y organismos vivientes, a los que introduce instrucciones computarizadas y haciendo que lleven a cabo dichas tareas programadas. La informática molecular es la combinación de átomos en una molécula que procesa instrucciones computarizadas. La rápida convergencia de las tecnologías de información y comunicación con las ciencias biológicas y la ciencia de materiales dará como resultado que la computación y la comunicación ocurran en todo tipo de medios, incluyendo sólidos, líquidos y gaseosos, así como dentro de los seres humanos y entre los seres humanos y el mundo exterior.¹⁰

Al Internet le sigue un entorno en donde la información es omnipresente; un entorno que tiene cinco características: la integración, la ubicuidad, la infinitud, la descentralización y la complejidad.

Versiónes más avanzadas del Protocolo de Internet (IP) se están expandiendo, lo que significa que existirá suficiente espacio como para asignar direcciones de IP únicas en su tipo a aproximadamente 40,000 moléculas en el mundo, hasta un kilómetro más allá de la superficie del planeta.

Actualmente se están estableciendo redes de Internet en la Luna y en Marte. El Internet fue diseñado para ser un sistema descentralizado. Los retos restantes de este ubicuo entorno informativo no son primordialmente

¹⁰ Adicionalmente a estos desarrollos, se espera que tecnologías inesperadas, denominadas disociadoras, tales como el World Wide Web, florezcan de tiempo en tiempo.

técnicos, sino que más bien se refieren al manejo de grandes sistemas complejos, sobre los cuales nuestra comprensión es aún limitada.

Este ubicuo entorno informativo expone temas globales que únicamente pueden ser comprendidos en su totalidad y enfocados de manera adecuada dentro de un contexto internacional. Durante las últimas décadas han existido incrementos exponenciales en la capacidad de procesar la información y en el ancho de banda de las redes, una tendencia que se prevé continúe por lo menos durante las próximas décadas. Lo que importa es evitar que estos avances exponenciales sean acompañados de un crecimiento similar en las ya descomunales brechas existentes en el acceso a la tecnología y a la información.

Actualmente, existen más líneas telefónicas en el área metropolitana de la ciudad de Tokio que en toda el África Sub-Sahariana, incluyendo a Sudáfrica. Además existen planes para instalar aún más líneas telefónicas en dicha área de Tokio que en toda el África Sub-Sahariana.

En el año 2001, Sudáfrica anunció que su meta en materia de acceso universal a la telefonía de voz, era que cada persona dentro del país esté al menos a una distancia a pie de 15 minutos del aparato telefónico más cercano.¹¹ Los servicios modernos de comunicación han sido tradicionalmente introducidos en los centros urbanos y eventualmente se han extendido hacia las áreas rurales y remotas, a pesar de que son éstas últimas las que en realidad podrían tener mayores y más apremiantes necesidades de contar con capacidades de información y comunicación más avanzadas. Rankin Inlet, situada a orillas de la Bahía de Hudson en Canadá, tiene mayor una necesidad de contar con sistemas de telecomunicación y telemedicina que la ciudad de Toronto, cuyos residentes cuentan con instituciones educativas y medicina avanzada a distancias cortas. En lugar del modelo en el cual los servicios modernos de comunicación se extienden poco a poco hacia las fronteras, imaginemos un mundo sin fronteras, una banda móvil continua de acceso y disponibilidad de información y comunicación.

La solución, sin embargo, no radica en contar con un computador en cada escritorio. En el futuro existirán muchos dispositivos de información a bajo precio, probablemente producidos en países en desarrollo, que utilizarán tecnología de compañías provenientes de países desarrollados. Una avasalladora cantidad de información emanará de estos dispositivos. El principal reto será navegar dentro de ese mar de información a

¹¹ Ver: *Informe del Taller de planificación estratégica de las implicaciones regulatorias del ancho de banda*, presentado por el Presidente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en el año 2001, que en su versión en inglés se encuentra en: <http://www.itu.int/osg/sec/spu/ni/broadband/index.html>

fin de encontrar aquella información relevante para nuestras vidas, siendo capaces al mismo tiempo de procesarla y adaptarla a nuestras propias necesidades.

IV. Temas sobre derechos humanos en la sociedad de la información

La sección cuarta de este ensayo examina asuntos específicos relacionados con los derechos humanos y la sociedad de la información, incluyendo los siguientes temas: privacidad, seguridad, libertad de movimiento, libertad de asociación, acceso a la tecnología, libertad de expresión, acceso a la información, protección de la propiedad intelectual y el derecho a la educación.

“...todos los grupos que desean que los conflictos de intereses sean resueltos de manera razonable o que conocen las condiciones bajo las cuales pueden disfrutar de su libertad, deben estar profundamente preocupados por el estado de la libertad de expresión y de asociación, de la libertad de investigar y de enseñar, de la libertad de prensa y otras formas de comunicación, de la libertad de oportunidades culturales y de desarrollo, pues la elección moral inteligente en gran medida depende de éstas.”¹²

La máquina se detiene: la anti-utopía

En el cuento “La máquina se detiene”, E.M. Forster describió hace casi 100 años un cuadro anti-utópico de una máquina global que satisfacía todas las necesidades humanas: aquéllas básicas de alimento, abrigo y refugio, así como también aquéllas de entretenimiento y viajes. La gente pasaba toda su vida en aislamiento, excepto cuando debían aparearse con fines reproductivos. (Claramente, la imaginación de Forster no contempló los desarrollos que ahora se han dado en las ciencias biológicas.) Así, los humanos se habían vuelto completamente dependientes de la máquina para el funcionamiento de su infraestructura neurálgica. El ser humano también había evolucionado socialmente en respuesta a este medio ambiente, de tal forma que la sola idea de tocar o ser tocado por otra persona era repulsiva. En la historia, un joven decidió desafiar a la máquina y de manera predecible para el género, encontró un mal final.

¹² Sydney Hook (1902-1988), discípulo de John Dewey y portaestandarte del pragmatismo y de la democracia.

Si bien la historia termina de manera trágica, también queda cierta esperanza, pues hubo unas pocas víctimas con sabiduría dispuestas a asegurar la supervivencia de la civilización humana. Se trata de una historia aleccionadora sobre un sistema de información global que se volvió peligroso.

¿Cuáles son las similitudes y diferencias entre esta historia y nuestro mundo actual? Gracias a los avances de la información, a cada nueva visión utópica de nuestro futuro corresponde una sombría visión de las posibilidades que tenemos entre manos. Desde advertencias alarmantes alertando sobre robots que invaden el planeta, hasta los sueños idealistas que celebran la existencia de máquinas pensantes que ocupan el lugar de nuestros hijos como la siguiente fase de la evolución humana, se han imaginado opciones benignas y malignas, alentadas por la flexibilidad de las TIC.

La tarea que enfrentamos es la de articular un marco para la sociedad de la información, basado en los derechos humanos, e implementarlo utilizando todas las herramientas disponibles, tanto legales, como tecnológicas y empresariales, conjuntamente con los códigos de conducta, estándares y normas sociales, con el fin de dar forma a la sociedad que anhelamos.

La privacidad bajo la mira

La privacidad incluye la protección de datos personales identificables y la prohibición de toda forma de injerencia física. El artículo 12 de la DUDH estipula que “nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia”. Existen dos instrumentos internacionales sobre privacidad: las *Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos –OCDE– para la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales* (1980) y la *Convención para la protección de las personas con relación al procesamiento automático de datos personales* del Consejo de Europa (1981)*, los cuales en conjunto, han sido adoptados por alrededor de 50 países. La legislación regional y nacional de muchos países, incluidos muchos países europeos, reconoce de manera explícita la protección de la privacidad y los datos personales como un derecho humano. Otros países, como Brasil, también estipulan protecciones constitucionales a la privacidad.¹³

Cualquier discusión sobre la privacidad nos remite rápidamente a los conceptos de identidad y comunidad y a la interacción entre ellos. Existen dos sentidos de identidad. Primeramente, implica el hecho de tener y

* N.E. El Estatuto del Consejo de Europa, firmado en Londres el 5 de mayo de 1949, así como el Convenio constitutivo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos –OCDE–, firmado en París el 14 de diciembre de 1970, pueden encontrarse en: DIEZ DE VELASCO, M. et al.; *Código de Organizaciones Internacionales*, Editorial Arazandi, Pamplona, 1997.

¹³ *Privacy and Human Rights: An International Survey of Privacy Laws and Developments*. Washington D.C. EPIC and Privacy International (2002) <http://www.privacyinternational.org/survey>

mantener una identidad humana, una individualidad, una conciencia de sí, una autonomía, una integridad y una personalidad. Aquello incluye la idea que una persona tiene de sí misma, las comunidades a las que pertenece, tales como la familia, religión y grupo étnico, y la relación de uno con estas distintas comunidades. En segundo lugar, está la identidad en el sentido de ser identificado, el alcance de dicha identificación y la manera en que ésta se realiza, ya sea por medio de un instrumento externo, tal como una tarjeta o una clave, o por medio de un instrumento intrínseco, tal como una característica biométrica¹⁴ o de comportamiento. Hablamos también del propósito de la identificación, del momento y las circunstancias bajo las cuales se lleva a cabo la identificación, incluyendo la elección de no ser identificable o identificado.

Para cada interacción, la persona puede o no puede ser identificada. Las opciones de no ser identificable o identificado pueden tomar muchas formas. Las interacciones pueden realizarse tomando un seudónimo o bajo la forma del anonimato. El espectro de la identificación, que va desde la posibilidad de identificarse hasta el anonimato es extenso, y ha sido ampliamente inexplorado y todavía no explotado. Comprende categorías tales como: seudónimo, miembro de grupo y usuario autorizado. Los sistemas de información han sido en gran parte instalados con formas de identificación automáticas. No existe un imperativo tecnológico para este estado de las cosas. Se trata de un legado de los primeros tiempos cuando los sistemas de información eran redes de investigación relativamente cerradas. Las estructuras de identificación han pasado de ser una herramienta de investigación, utilizada por pocos, a un medio masivo de nivel global que puede contener y transferir información sobre cualquier persona y del cual toda persona es un usuario potencial. A medida que la red global de redes se expande, el tema de la identidad se ha mantenido. Es importante pensar rigurosamente acerca de los niveles de identificación requeridos para varias actividades en la sociedad de la información y las cargas que imponen estas exigencias. Los investigadores¹⁵ han articulado el concepto de trinquete de una sola vía para definir la identificación en línea. La meta es emplear el nivel más bajo de identificación para cada transacción, pues una vez que se ha añadido un cierto nivel de identidad a la información, éste no puede ser fácilmente reducido o eliminado.

La identificación puede ser alcanzada incluyendo el nombre de la persona, que es la manera común de pensar la identificación. Sin embargo, existen muchos otros tipos de información personal identificable (PII, por sus siglas en inglés), como las tarjetas de identidad y los números del seguro social, los números telefónicos y los registros médicos que pueden, por sí solos o combinados, identificar a una persona igual o mejor que por el nombre. Otra información personal identificable incluye a los identificadores de comportamiento y

¹⁴ Como una huella digital, la forma de caminar, el patrón del iris, el patrón de la retina, la geometría de la mano y el ADN.

¹⁵ Goldberg Ian, "A Pseudonymous Communication Infrastructure for the Internet" PhD Dissertation, University of California at Berkeley, December 2000.

biométricos, tales como las huellas digitales, la forma de caminar, el patrón del iris, el patrón de la retina, la geometría de la mano y el ADN.¹ ¿En qué circunstancias la no identificación es suficiente? Si no lo es, ¿una autenticación no identificable bastaría? Aún en el mundo físico, la capacidad de identificación ha sido frecuentemente utilizada en ciertas situaciones en donde una autenticación no identificable habría bastado.

Además de crear problemas con respecto a la privacidad, un uso excesivo de la capacidad de identificación puede crear problemas de seguridad. Aquello puede conducir a extensas bases de datos de identificadores personales, que pueden constituirse en blancos atractivos para el robo de identidades, fraude y otros crímenes. También representa gastos adicionales, en la forma de cargas administrativas, gerenciales y de equipos, debido a los requerimientos de que los responsables de esta información personal mantengan su confidencialidad, exactitud e integridad.

Debido a los avances en el procesamiento, almacenamiento, miniaturización de la información y aquellos relacionados al ancho de banda de la red de información, el tema de la vigilancia ha conocido una verdadera explosión.

Al momento, un ciudadano promedio del Reino Unido es captado 300 veces diarias en los circuitos cerrados de televisión. Este ejemplo nos enfrenta indiscutiblemente al tema de la proporcionalidad. ¿Cuál es la norma general que debemos seguir para colocar a la población bajo vigilancia? ¿Las normas previamente aceptadas, tales como la razonabilidad, el daño inminente y otras normas legales y culturales, están siendo cumplidas, ignoradas o descartadas? Si estas tecnologías son desplegadas aún más en el futuro, existe el riesgo de que se invierta el principio fundamental según el cual una persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, un derecho humano central en el régimen de los derechos humanos, hasta el punto que todos nos convertiríamos en sospechosos.

La vigilancia no se limita únicamente a seguir los pasos de alguien en lugares públicos. Las tecnologías de localización, como la del sistema de posicionamiento global (GPS, por sus siglas en inglés)¹⁷ que están siendo instaladas en todo tipo de dispositivos, proporcionan los medios para determinar la localización de una persona y vigilar sus movimientos. Los satélites, por ejemplo, pueden registrar imágenes de la tierra con una resolución de un metro.

¹ El uso del ADN provoca interrogantes que van más allá de su uso como un identificador personal. El ADN también proporciona información sobre características físicas, el estado de salud y, posiblemente, la disposición hacia el desarrollo de ciertas enfermedades. Además, el ADN de una persona no proporciona información únicamente acerca de ella. Puede también revelar información sobre otras personas que están relacionadas genéticamente a ella, sin su conocimiento ni aprobación. El uso del ADN como un identificador, que en algunos círculos es fuertemente defendido y en otros está siendo empleado, genera muchísimos cuestionamientos legales y éticos que están aún sin responder.

¹⁷ El sistema de posicionamiento global depende de señales precisas de los satélites para determinar la localización.

Cámaras de video, grabadoras de audio y sensores están siendo comercializados y empleados para captar y analizar rostros, modo de andar, transpiración, pulso y movimientos de los ojos. El sistema *Blue Eyes* de la IBM rastrea los movimientos de los ojos de una persona para captar tanto las miradas intencionales que dirige a su alrededor, así como las miradas inconscientes de las cuales ella misma puede no estar consciente.

El sistema Galvactivator¹⁸, que se encuentra en etapa de investigación, es capaz de evaluar el estado de exaltación del individuo por medio de la medición de la conductibilidad de la piel y transmitir esta información a terceros.

Con frecuencia las propuestas o medidas más invasivas de la vida privada son probadas inicialmente en poblaciones vulnerables, tales como niños y pacientes de Alzheimer, poblaciones en custodia, incluyendo estudiantes, albergues para enfermos mentales y personas con limitaciones físicas, y en poblaciones con derechos disminuidos, como es el caso de soldados y prisioneros, jóvenes en centros de detención o personas en instituciones correccionales. Ejemplos recientes incluyen pedidos de bases de datos del ADN, solicitados en primer lugar a personas sentenciadas, y luego a segmentos de la población cada vez más amplios, junto con las demandas de identificadores biométricos, para la entrega de servicios sociales, tales como beneficios de salud y bienestar social. Además, sería útil estudiar la relación entre privacidad y pobreza, para encontrar la correlación entre el nivel de ingresos y la disponibilidad o falta de protección de la privacidad. Se debe poner especial cuidado y atención a la custodia de los derechos de aquellos con una voz más débil en la sociedad. Aquello que posiblemente sea lo más siniestro en todo esto es el hecho de que muchas de estas propuestas se amparan bajo la bandera de proteger a la misma gente cuyos derechos en la práctica son soslayados.

Al inicio, la idea de que los elementos no humanos, dotados de su propia capacidad de calcular y de comunicar, puedan residir dentro del cuerpo humano, parecería sorprendente. Aún más, a primera vista podría parecer que aunque se encuentren sobre o dentro del cuerpo, como un dispositivo auditivo o un marcapasos, éstos no son realmente parte del cuerpo humano. Sin embargo, todos los seres humanos poseen flora intestinal, la que la mayoría de la gente, sin pensar mucho en ella, la considera parte de sus cuerpos. Si alguien ingiriese dispositivos biológicos informáticos que permanecerían dentro del cuerpo indefinidamente o temporalmente para un tratamiento, ¿quién controlaría y sería el dueño del dispositivo y de la información que éste genere?

¹⁸ Ver <http://www.media.mit.edu/galvativator>.

Existen muchos ejemplos de dispositivos portátiles, absorbibles o inyectables, cuyos efectos pueden ser benéficos o perjudiciales. El tratamiento para la diabetes, que anteriormente requería inyecciones de insulina varias veces al día, se ha simplificado mediante el uso de pulseras que controlan los niveles de insulina y la administran a través de la piel en dosis más precisas, de acuerdo a la necesidad. El uso de sustancias posibles de ingerir seguirá aumentando. En efecto, mientras más elementos nutricionales y medicinales sean añadidos a los alimentos y dirigidos a grupos demográficos específicos, como niños, ancianos y grupos étnicos con predisposición a ciertas enfermedades, la *Food and Drug Administration (FDA)* de los Estados Unidos y sus contrapartes en otros países serán llamadas a dilucidar la pregunta de qué constituye un alimento.

Seguridad: la protección de las personas y de la sociedad y la conquista de una quimera

“LA GUERRA AÉREA FUE GANADA” se podía leer en el gran titular de la edición del periódico Boston Herald del 10 de octubre de 2001. Los Estados Unidos de América habían emprendido entonces ataques aéreos sobre Afganistán, un país al que la administración del Presidente Clinton había proyectado “bombardear hasta devolverlo a la Edad de Piedra”. El poderoso aparato militar estadounidense, incluyendo sus recursos de comando aéreo, había logrado destruir la débil resistencia aérea en Afganistán. A pesar de que el mensaje tenía la clara intención de calmar a la preocupada población, asegurándole que todo estaba bajo control, este tipo de declaraciones habían contribuido a crear un falso sentido de seguridad, ya que de manera anticipada se celebraban victorias sobre problemas que no existían. Se desviaba así la atención de las amenazas reales.

La seguridad del ubicuo ambiente de la información consiste en proporcionar confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información y comunicación, incluyendo sus datos e información. Los sistemas de información y comunicación, incluyendo la red global de redes, no son estáticos; más bien son dinámicos y cambian con el tiempo. De la misma manera, un estado de protección total de las infraestructuras neurálgicas nunca se logra, pues se trata de un proceso continuo. Lo que es más, la protección de dichas infraestructuras tienen un adversario que posee conocimientos: otros seres humanos. Las cosas son entonces diferentes de las otras áreas de la ingeniería, como por ejemplo el diseño de un puente en ingeniería civil.

El mundo cada vez es más dependiente de una red global de redes cuya vulnerabilidad va en aumento.¹⁹ El ubicuo ambiente de la información requerirá sobrevivir y, si no está lo suficientemente protegido, será vulnerable a efectos dominó provenientes de fallas de seguridad, cuya magnitud y consecuencias no son comprendidas en absoluto. La meta de la seguridad de los sistemas de información es proteger a los individuos y a la sociedad.

La seguridad de los sistemas de información es obstaculizada por la ausencia de algunos elementos básicos. Primero, existe un déficit de información sobre las amenazas y violaciones a los sistemas de información. Segundo, se ha permitido a los productores de *software* que introduzcan en el mercado productos de calidad inferior o que no han sido probados suficientemente. Esta aceptación de *software* defectuoso en gran medida se debe a la combinación de la intensidad de los ciclos de tecnología y de competencia, al asentimiento de los gobiernos y a la inexperiencia del consumidor en cuanto a la tecnología. La indulgencia para con los productores de *software* contrasta fuertemente con las exigencias de pruebas de producto y estándares, garantías y protección al consumidor para otros bienes y servicios; lo cual es, además, injustificado. La estructura de incentivos para comercializar *software* de mejor calidad está, en esencia, ausente. Así, los fabricantes de *software* gozan de un trato preferencial en cuanto a su responsabilidad por pérdidas por malfuncionamiento y fallas del *software*.²⁰ La industria de los seguros finalmente está madurando al respecto y evaluando mejor los riesgos y, como resultado de ello, está imponiendo requisitos de seguros a los sistemas de información. Estas medidas tomadas por las compañías de seguros pueden, eventualmente, estimular una mayor acción gubernamental.

En su artículo 3, la DUDH estipula que toda persona tiene derecho a la seguridad personal. Las *Directrices de la OCDE sobre la seguridad de los sistemas de información*, adoptadas en 1992 por todos los países miembros de la OCDE, contienen un principio democrático y un principio ético. El principio democrático estipula que “la seguridad de los sistemas de información debe ser compatible con el uso y un flujo legítimos de datos e información en una sociedad democrática.”* El principio ético establece que: “Los sistemas de información y la seguridad de estos sistemas deben ser proporcionados y utilizados de tal manera que los derechos y los intereses legítimos de los demás sean respetados.”* Llama la atención que después del ataque terrorista en Nueva York en el año 2001 y bajo el liderazgo de los Estados Unidos de América, estos dos

¹⁹ Todos los días más computadores, redes de comunicación, datos, información y, sobre todo, seres humanos, que pueden tener fallas, están siendo añadidos a la red global de redes. Mientras que el concepto popular puede ser que las amenazas y las violaciones a la seguridad provienen mayormente de actores malignos como los *hackers*, de hecho la mayor parte de ellas provienen de empleados bien intencionados y otras personas que pueden encontrarse cansadas, ser negligentes o estar insuficientemente entrenadas.

²⁰ Y los esfuerzos para codificar la posibilidad de eximir de responsabilidad, como lo ha hecho UCITA.

principios fueron vaciados de contenido en la versión revisada del año 2002. Actualmente afirman, respectivamente: “La seguridad de los sistemas de información y redes debe ser compatible con los valores esenciales de una sociedad democrática,”* y “Los partícipes deben respetar los intereses legítimos de los demás.”*

¿De dónde provienen las amenazas y las violaciones a la seguridad y cómo debemos reaccionar ante ellas, manteniendo al mismo tiempo el respeto por los derechos humanos y las libertades civiles? La *Convención sobre el crimen cibernético* del Consejo de Europa adoptada en el año 2002 y la *Patriot Act* de los Estados Unidos de América son ejemplos recientes de que, en el nombre de la seguridad, se socavan los derechos. La aterradora *troika* de traficantes de drogas, pedófilos y lavadores de dinero, ha sido puesta en el mismo nivel que la interminable guerra al terrorismo, la cual sirve de justificación en los lugares más inesperados para la adopción de medidas que se disfrazan como seguridad, cuando en realidad socavan nuestras libertades.

Es axiomático que la privacidad y la seguridad son compatibles y pueden reforzarse mutuamente.²¹

Por ejemplo, proteger la información personal en la red global, de acuerdo con las leyes de protección de datos, mejorará la seguridad de los sistemas de información.

La libertad de movimiento

La libertad de movimiento (DUDH, Art. 13) es concebida generalmente como el movimiento en el espacio físico. La sociedad de la información añade el tema de libertad de movimiento en el ciberespacio. La vigilancia y el uso de tecnologías de localización, como se ha descrito anteriormente, se refieren directamente al asunto de libertad de movimiento. Además de aumentar la vigilancia sobre las personas en el espacio físico, es muy simple supervisar las actividades de una persona en el ciberespacio. Los mensajes de correo electrónico son fáciles de leer. Se pueden mantener registros de los sitios web visitados, incluyendo el orden y la sucesión de los mismos, hasta el punto de registrar el tiempo durante el cual una persona hace clic sobre una parte de una página de un sitio web. En muchos países, esta información puede ser juntada, explotada, vendida y acumulada. A medida que aumentan las interacciones de una persona en línea, es cada vez más fácil vigilar sus movimientos, haciendo más fácil su restricción por parte de las personas que lo deseen.

* N.E. Estas traducciones han sido realizadas desde el texto original de la autora.

²¹ Ver, por ejemplo, las *Directrices para la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales*, OCDE, 1980 y las *Directrices sobre la seguridad de los sistemas de información*, OCDE, 1992.

La libertad de asociación

La libertad de asociación (DUDH, Art. 20) se refiere a la interacción de una persona con otra u otras o con una comunidad. Las reuniones pueden ocurrir por cualquier razón: política, religiosa o social. Esta libertad es de suma importancia ya que significa el medio por el cual muchas cosas en el mundo son llevadas a cabo. Tanto las discusiones políticas como las ceremonias espirituales contienen frecuentemente aspectos importantes de asociación. Igual que con la libertad de movimiento, es importante tener en cuenta los aspectos tanto del mundo físico como del ciberespacio. Las mismas tecnologías de vigilancia y de localización que pueden ser utilizadas para seguir los movimientos de una persona pueden aplicarse fácilmente para vigilar a muchas personas o grupos. Esto puede producir un efecto enorme sobre cualquier discusión. Igualmente, cuando las personas participan en los denominados *chat rooms* o reuniones en el web, sería posible vigilarlas o restringir su capacidad de participación.

El acceso a la tecnología: llegando a la meta*

La mayoría de habitantes del planeta, es decir miles de millones de personas, no serán introducidas a la sociedad de la información de la misma manera que lo fue la población de los países desarrollados de fines del siglo veinte. Ellas no interactuarán con un computador personal durante varias horas al día en el trabajo o en la escuela. Sin embargo, al contrario de esta visión, los políticos de los países desarrollados se arremangaron las mangas de sus camisas y se dedicaron a la tarea de instalar miles de computadores y conectar kilómetros de alambres, lo que aunque fue un excelente juego político, contribuyó muy poco a la sociedad de la información. En vez de utilizar el computador, la mayoría de las personas en los países en desarrollo harán uso de un dispositivo portátil y barato. Este artefacto de información será pequeño, tal vez del tamaño de un llavero. Será fabricado en un país en desarrollo, pero probablemente la tecnología de base será propiedad de una compañía de un país desarrollado. Ya sea legalmente mediante licencias de propiedad intelectual o ilegalmente por piratería, existirán adaptaciones locales del dispositivo para satisfacer las necesidades de cada lugar. Al recibir una orden, torrents de información surgirán del dispositivo. La pregunta no será entonces si las personas estarán en capacidad de obtener el computador o la información; el reto, mucho más difícil de resolver que lo relativo a estos dispositivos o información, será cómo inculcar a miles de millones de personas las destrezas que permitan a la gente encontrar la información que es útil para ellos, procesarla y adaptarla a sus propias vidas y necesidades.

* N.E. La autora utiliza en este acápite datos y ejemplos fundamentalmente centrados en el Asia, Canadá y Estados Unidos de América. Para ver datos sobre América Latina recomendamos la lectura de: CEPAL, *Los caminos hacia la sociedad de la información en América Latina y el Caribe*, CEPAL, Santiago de Chile, 2003.

Para que el lector no se vuelva demasiado optimista, el párrafo anterior no quiere decir que no existan problemas de acceso a la tecnología y a la información. Más bien, la intención es subrayar que la forma en que las TIC han sido difundidas al inicio en los países desarrollados, probablemente no será la misma que será seguida en el resto del mundo. Conforme tratamos de resolver la difícil tarea de proveer al mundo de un acceso mayor a la tecnología e información de una manera más amplia, sería desafortunado planear y ejecutar sobre la base de modelos anteriores y desactualizados.

Existen numerosas alternativas y formas creativas para proporcionar acceso a la tecnología e información. Todavía estamos en los primeros días de su descubrimiento y diseminación.

En la India, por ejemplo, aproximadamente un tercio del uso del Internet ocurre en los cibercafés, que han probado ser sitios de reunión populares para acceso e intercambio de información. Este patrón de uso de la India puede influenciar la utilización de la banda ancha en ese país.

En Sri Lanka, buses inteligentes equipados con tecnología y acceso al Internet se dirigen a pueblos remotos. Los residentes locales son entrenados con anterioridad y sirven de maestros para sus vecinos en la comunidad local. Adaptando el concepto de estos buses inteligentes a condiciones locales, Malasia, que tiene muchos ríos utilizados como arterias importantes de desplazamiento y comunicación, ha concebido los botes inteligentes que recorren los ríos trayendo información, conectividad y capacitando a las personas a lo largo de todo el país. Es importante aprovechar la infraestructura física existente y la fuerte presencia local en la comunidad. Las oficinas de correos, las bibliotecas y las escuelas pueden ser aprovechadas en muchas comunidades. Estos dos últimos lugares pueden tener personal con capacitación especializada, lo cual podría ser especialmente útil para la sociedad de la información. El Programa de Acceso Comunitario del Canadá es un sorprendente ejemplo de una iniciativa rápida, de bajo costo, inclusiva y exitosa, para proporcionar acceso a la tecnología y la información.²²

La consideración inicial para el acceso a la tecnología y la información es la disponibilidad de infraestructura tecnológica. Ésta puede consistir en líneas telefónicas terrestres, redes de comunicación inalámbricas, satélites, cables, fibra óptica y combinaciones de estos elementos. Cada una de estas tecnologías tiene ciertas ventajas y limitaciones. El satélite puede proporcionar una amplia cobertura geográfica y es adecuado para la comunicación de información. Sin embargo, problemas en el tiempo de latencia lo convierten hoy en día en

²² Ver: Tumin, Zachary. CONNECTING CANADIANS: Canada's Community Access Program, A Case Study of Government Strategic Investment on the Internet (Programa de acceso comunitario del Canadá, un estudio de caso de la Inversión Estratégica del Gobierno en el Internet), 2000.

menos adecuado para las comunicaciones de voz. Las líneas telefónicas tienen diferente tiempo de servicio, lo que puede afectar la disponibilidad o calidad de algunos servicios de información. Algunas líneas de los Estados Unidos tienen 70 años de uso, mientras que en Corea muchas son relativamente nuevas. El cable es ampliamente usado en Norteamérica para acceder a la información, pero en la mayor parte del mundo, la penetración de cable es muy baja y el costo del mismo, en comparación con otros medios potenciales de comunicación, probablemente no justificaría su instalación.

Es interesante ver cómo los retos para proporcionar acceso a la información de manera virtual, en tiempo real y sin interrupción, están enraizados en consideraciones físicas básicas relacionadas con la geografía, el clima y la demografía. La investigación y el uso que se están llevando a cabo en los países desarrollados pueden proporcionar lecciones útiles para los países en desarrollo. El Canadá ilustra bien este punto. Geográficamente, Canadá es el segundo país más grande en la tierra. A pesar de su gran extensión, el noventa por ciento de su población vive en una larga franja, relativamente angosta, de 5 000 kilómetros que se extiende a lo largo de su frontera con los Estados Unidos de América. Además, en el Canadá se encuentran algunas de las más remotas regiones y los climas más inclementes del mundo. Canadá ha tenido por mucho tiempo un fuerte compromiso social de servir a toda su población y se esfuerza por sobreponerse a los rigores ambientales para hacerlo. Es esencial un análisis prolijo de estos factores físicos, pues existen, por ejemplo, ambientes físicos en los cuales la comunicación inalámbrica puede ser más resistente que a través de líneas terrestres.

En muchos países, como en los Estados Unidos de América, las suscripciones a tarifas fijas han ayudado a estimular la demanda y absorción de servicios del Internet. En muchos lugares, las tarifas altas de acceso deprimen la demanda. En efecto, las tarifas fijas pueden ser uno de los factores importantes para alentar un mayor acceso a la información ya que permiten a los usuarios pasar más tiempo conectados, experimentando y educándose. Sin embargo, los gobiernos son renuentes a cambiar las estructuras de precios por temor a minar sus fuentes de ingresos. Esta renuencia es exacerbada por el hecho de que, debido al crecimiento en el uso del Internet, muchos países ya están experimentando una disminución de los ingresos en la telefonía de larga distancia, lo que desacelera o detiene la inversión en infraestructuras avanzadas.

La libertad de expresión y el acceso a la información

La DUDH, en su Art. 19 estipula que “todo individuo tiene derecho a la libertad de... expresión”, incluyendo específicamente el “derecho... de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.” El concepto de libertad de expresión tiene gran

cantidad de literatura. La libertad de expresión incluye una noción de jerarquía del lenguaje, teniendo el discurso político algunas de las más grandes protecciones, mientras que el lenguaje comercial, tal como la propaganda, menores protecciones.

El reto en la sociedad de la información es asegurar este derecho para todos. Pero, desafortunadamente, este derecho es constantemente violado. Algunos gobiernos restringen la libertad de expresión mediante medidas tecnológicas y legales. El acceso a la infraestructura física es negado, gravemente limitado o vigilado. En la actualidad, la información es objetable sobre la base de que ésta es política, blasfema, está basada en odio o es pornográfica. El número de proveedores de servicios del Internet (ISP, por sus siglas en inglés) a veces puede ser limitado a un solo proveedor que esté amparado por el Estado. Por ejemplo, Arabia Saudita utiliza un filtro de Internet a nivel nacional. Este dispositivo intenta examinar todo el tráfico de Internet que entra al país. Este filtro, denominado *King Abdul Aziz City for Science and Technology* (Ciudad Rey Abdul Asís para la Ciencia y Tecnología), detiene todo lo que es considerado indebido, incluyendo lo que está relacionado con informaciones sobre sexo y juegos de azar, además de toda información contraria al Islam y las tradiciones de Arabia Saudita. Las acciones tendientes a bloquear el acceso a ciertos sitios web que China está realizando, le han ganado el sobrenombre de “La gran muralla de fuego china”. Los proveedores de servicio de Internet están sujetos a controles, acoso o a pesados requerimientos de datos.* La información, la correspondencia y los computadores de activistas de derechos humanos son incautados por gobiernos autoritarios. Algunas personas han sufrido arrestos y encarcelamiento por poner páginas web en el Internet, por enviar mensajes electrónicos, por participar en *chat rooms* y por visitar sitios web. La China ha sentenciado a dos hombres a 10 años de prisión por haber subvertido el poder del Estado al publicar ensayos en el Internet. En Túnez un hombre fue sentenciado a dos años de prisión por haber transmitido información falsa y por robar servicios del Internet. Sin la autorización del gobierno de Túnez, él publicó una página Web - que tenía servidor en Francia - desde el cibercafé donde él prestaba sus servicios, la cual proporcionaba información y opiniones sobre la política de Túnez.

La frase “acceso a la información” ha existido por largo tiempo y se ha vuelto muy politizada. ¿Qué significa tener acceso a la información, qué información, cuando y cómo? La economía, el derecho, la libertad de expresión, la participación cívica y la función de las democracias, están todos ellos implicados en este tema, así como también la oscura cara de la moneda: la censura.

* N.E. Sobre la regulación en América Latina de los ISP ver, por ejemplo: ALVAREZ, C.; “Responsabilidad de los ISP’s en Colombia”, en VARIOS AUTORES; *Internet, comercio electrónico y telecomunicaciones*, Legis, Bogotá, 2002.

Gobierno abierto, acceso a la información gubernamental y derecho de acceso a la información

El derecho de acceso a la información involucra la capacidad para obtener información de documentos y actividades gubernamentales, lo cual es una herramienta importante para la supervisión del gobierno y la participación en un sistema político democrático. En efecto, un elemento vital de la construcción de la democracia es la obligación del ciudadano de vigilar las actividades de su gobierno. En una sociedad que está basada cada vez más en la información, el acceso a la información estatal es esencial. Muchos Estados nacionales y estados federales han adoptado leyes para proteger el derecho de acceso a la información. Existe una tendencia global sin precedentes hacia la adopción de legislación sobre el derecho de acceso a la información.²³

Aproximadamente 50 países tienen ahora leyes sobre el derecho de acceso a la información, mientras que otros 30 países han iniciado esfuerzos en este sentido. Sin embargo, se trata de un nuevo campo para muchos países, los cuales podrían beneficiarse de la guía y la capacitación al momento de redactar e implementar esta legislación. No obstante, es terrible constatar que no pocas veces existen Estados que promulgan leyes etiquetadas como de “de acceso a la información”, las cuales en realidad no son sino herramientas de censura.

La protección y el uso de la propiedad intelectual

El tema del acceso a la tecnología y a la información está muy vinculado a la protección de la propiedad intelectual. Es interesante constatar que esta relación es utilizada para plantear argumentos tanto para el mantenimiento de regulaciones actuales para proteger la propiedad intelectual e incluso para fortalecerlas, como para justificar la disminución o eliminación de las protecciones a la propiedad intelectual.

El Art. 27 de la DUDH señala que toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias y artísticas de que sea autor. El derecho proclamado en la DUDH ha tenido eco en otros instrumentos internacionales y en las constituciones nacionales. Todos ellos tienen como base la idea de la protección de la propiedad intelectual, que es la de otorgar a los autores monopolios limitados de sus producciones, para efectos de alentar la innovación y poner los frutos de tal innovación a disposición de los demás. Las normas que rigen los derechos de la propiedad intelectual protegen el derecho del autor en sus producciones científicas, literarias y

²³ Banisar, David. “Freedom of Information and Access to Government Records Around the World” (2002), <http://www.freedominfo.org/survey.htm>

N.E. Sobre el acceso a la información ver: CALLAND, R. y TILLEY, A., eds.; *The Right to Know, the Right to Live. Access to Information and Socio-Economic Justice*, Open Democracy Advice Center, Cape Town, 2002. En español, ver: NEUMAN, L., editora; *Acceso a la información. La llave para la democracia*, El Centro Carter, Atlanta, 2002. Con relación a las Américas ver: DIÁLOGO INTERAMERICANO; *Acceso a la Información Pública en las Américas*, Inter-American Dialogue, Washington DC, 2003. También: VILLANUEVA, E. y LUNA PLA, I., coordinadores; *El derecho de acceso a la información. Visiones desde México y la experiencia comparada*, Fundación Konrad Adenauer, México DF, 2001.

artísticas. Sin embargo, un autor puede escoger renunciar a sus derechos sobre una obra y colocarla a disposición del dominio público, es decir, a libre disposición de todos. De otro lado, existen grandes cantidades de datos e información que son imposibles de proteger por medio de las leyes de propiedad intelectual. Así como el ubicuo ambiente de la información es un recurso extensible, la cantidad de propiedad intelectual que puede crearse en el mundo está limitada sólo por la invención y el esfuerzo humanos.

Los aumentos constantes de la capacidad de procesamiento, almacenaje y transmisión de información cambian de manera dramática las estructuras de costos y la economía de la información. El uso de la información difiere de muchas maneras del uso de otros bienes y servicios, fundamentalmente en el hecho de que, generalmente, el consumo de información por parte de una persona no impide su uso por parte de otras.

Además, puede ser deseable alentar a la gente para que consuma cada vez más información, para su propio desarrollo personal y por los beneficios que la economía y la sociedad cosecharían al contar con personas más educadas y mejor informadas.

La economía de la información aún no es muy bien entendida y requiere de mayor estudio. Además, los economistas han venido desarrollando teorías que integran y enfocan de mejor manera ciertas metas sociales, tales como la protección al medio ambiente y los estándares laborales, incluyendo normas que regulen el trabajo infantil. También ayudaría alentar un mayor estudio de la economía de la sociedad de la información, incluyendo el acceso a la información.

Paralelamente al desarrollo de las TIC y al surgimiento de la sociedad de la información, ha habido una gran actividad con relación a la protección de la propiedad intelectual en forma de convenios internacionales, legislación nacional y regional, investigaciones sobre políticas de competencia y la búsqueda de nuevos modelos tecnológicos y empresariales, tal como la administración de los derechos digitales. La protección de la propiedad intelectual del *software* ha generado una gran controversia, exacerbada por la enorme participación de Microsoft en el mercado.²⁴ El fervor del debate y el alto rango de los participantes indican el nivel de incertidumbre y la percepción de lo que está en juego. En este sentido, Alan Greenspan, Presidente de la Reserva Federal de los Estados Unidos, se preguntaba: “¿Cuán apropiado es nuestro actual sistema [de protección de propiedad intelectual], desarrollado para un mundo en el cual predominaban los

²⁴ A nivel mundial, en el año 2001, el 93% de las licencias para nuevos *software* de sistemas operativos para computadores personales fueron de Windows de Microsoft. En el año 2002 Windows tuvo 44% de participación en el mercado mundial para servidores corporativos, sin incluir los computadores centrales de la IBM. New York Times, mayo 15, 2003, citando IDC, <http://nytimes.com/imagepages/2003/05/15/business/05SOFTch.html> (visitado por la autora el 15 de mayo 15 de 2003)

activos físicos, para una economía en la cual el valor está concentrado cada vez más en ideas antes que en capital tangible?”, más aún “¿Son las protecciones lo suficientemente amplias para incentivar la innovación pero no tan amplias como para cerrar las innovaciones siguientes?”²⁵ Otros abogan por la preservación y creación de comunidades de información²⁶ para asegurar el acceso a la información. Los activistas de los derechos humanos sostienen que el derecho al desarrollo y otros derechos humanos son obstaculizados por los costos de las tecnologías de la información y comunicación que son extremadamente altos, lo cual las vuelve inaccesibles en muchos países en desarrollo. Además, los defensores de derechos humanos afirman que el *software* libre es esencial para los derechos humanos, a fin de asegurar que el control de su información permanezca con ellos y, por tanto, preservando la independencia necesaria que les permita proteger vidas y llevar a cabo su trabajo frente a la presión y amenazas de regímenes represivos y hostiles.²⁷

La decisión que el día de mañana causaría el mayor cambio en la protección de propiedad intelectual y el acceso a la información sería que los Estados pongan al dominio público los trabajos que producen.

Algunas naciones, como los Estados Unidos de América, ya se rigen por esta regla. Existirían dos beneficios inmediatos. Primero, grandes cantidades de información estarían disponibles sin costo, aumentando el acceso a la información. Los gobiernos, de manera general, producen información política, de servicio social, económica y de investigación; en otras palabras, los tipos de información que la gente necesita para vivir, que les ayuda a mejorar sus propias situaciones. En segundo lugar, al poner mayor peso en el lado de la balanza inclinada a un mayor acceso a la información, los gobiernos estarían reformulando el debate y enviando un fuerte mensaje a los otros proveedores de contenido.

El desafío de la equidad, como se ha reflejado en la brecha digital, consiste en los problemas relacionados con la infraestructura, la información, la educación y las capacidades de pensamiento crítico. El acceso a la tecnología y la información es muy comúnmente enmarcado como un problema Norte-Sur. Este énfasis es válido, pero puede a veces oscurecer una importante fuente de reflexión y de implementación de medidas prácticas. En los países desarrollados pueden existir diferencias significativas de acceso entre las áreas

²⁵ Greenspan, Alan, “Market Economies and Rule of Law”, abril 4, 2003 <http://www.federalreserve.gov/BOARDDOCS/SPEECHES/2003/20030404/default.htm> (visitado por la autora el 7 de julio de 2003)

²⁶ Ver, por ejemplo, trabajos anteriores sobre comunidades de información por la American Library Association en su Foro sobre Nueva Tecnología, las Comunidades de Información y el Futuro de las Bibliotecas, 2001, www.ala.org

²⁷ “Human rights, human values, and technology: why human rights advocates need to use free software”, (“Derechos humanos, valores humanos y tecnología: ¿Por qué los defensores de derechos humanos necesitan utilizar *software* libre?”) Human Rights Data Analysis Group, Science and Human Rights Program, American Association for the Advancement of Science, <http://shr.aaas.org/hrdag/idea/freesoftware/index.html> (visitado por la autora el 3 de julio 3 de 2003)

urbanas y las rurales y regiones remotas, y entre los sectores ricos y pobres.* A medida que los gobiernos y el sector privado de los países desarrollados afronten el problema del acceso, lo cual es muy factible dadas las realidades económicas y políticas vigentes, probablemente darán muchas lecciones a los países en desarrollo.

El derecho a la educación

Mucho más complejo que la provisión de infraestructura tecnológica es la disponibilidad de educación que proporcionará a las personas la alfabetización y las destrezas de pensamiento crítico necesarias para navegar en el mar de la información, procesarla y tener la capacidad de adaptarla a sus propias vidas.

Cerca de mil millones de adultos son analfabetos, donde las dos terceras partes son mujeres. Cientos de millones de niñas y niños son analfabetos, de los cuales cien millones no tienen acceso a la escuela.²⁸

Para promover el derecho humano a la educación (DUDH, Art. 26), las Naciones Unidas proclamaron el período 2003-2012 como la Década de las Naciones Unidas para la Alfabetización las Naciones Unidas, con el objetivo de que la tasa de analfabetismo adulto disminuya en un 50% hasta el año 2015.

La sociedad de la información exigirá y favorecerá la educación de las personas en el mundo. A medida que en la sociedad de la información aumenta la necesidad de alfabetización para la participación en el mercado laboral, ésta también, conjuntamente con las TIC como una herramienta clave, proporciona los medios para asegurar educación de calidad a una porción mayor de la población, como nunca antes en la historia de la humanidad. La educación puede servir como una poderosa arma para reducir la pobreza. Esta emocionante idea no solo aumentará las oportunidades de empleos mejor remunerados y gratificantes, sino que también facilitará una mayor participación en el debate político y la vida social y cultural.

* N.E. Es bien conocido que América Latina es la región más inequitativa del mundo. Aquello se ve también reflejado en la denominada “brecha digital”, lo cual no es sino el resultado de la “brecha social”. Ver: CEPAL, *Los caminos...* op.cit.

²⁸ “La investigación demuestra que la educación de las niñas tiene un efecto mayor en el desarrollo que la de los niños, y que constituye casi la mejor inversión que pueden hacer los países para su futuro.” Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Mesa Redonda del ECOSOC sobre “Educación y Desarrollo.” 14 de febrero de 2002.

N.E. La traducción al español de este párrafo fue realizada directamente desde la cita hecha por la autora en el idioma inglés. La versión en inglés de este informe, que fue visitada por la autora el 21 de mayo de 2003, puede verse en: <http://www.unu.edu/news/ecosoc.html>

V. Recomendaciones clave: marcando el rumbo

Esta sección presenta cinco recomendaciones clave que permiten definir los medios para ir hacia delante y movilizar las fuerzas dispersas, con el fin de renovar los esfuerzos para incorporar de manera sólida el desarrollo de la sociedad de información en el terreno de los derechos humanos. El objetivo es estimular el diálogo a nivel nacional e internacional para crear anillos concéntricos de acción, acuerdos y realizaciones que se extiendan por todo el planeta.

Las partes interesadas en la sociedad de la información deben contribuir a su desarrollo con la explícita intención común de que ésta se apoye firmemente en los derechos humanos. Para ello, los gobiernos, el sector privado, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, los investigadores y los individuos deben contribuir con su autoridad, competencia, habilidades y compromiso. De hecho, el primer artículo de la Carta de las Naciones Unidas ubica como uno de los propósitos de la Organización de las Naciones Unidas al de: “realizar la cooperación internacional (...) en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos.”*

* N.E. Es necesario destacar que, desafortunadamente, la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ente coordinador del Sistema de Naciones Unidas en el área de derechos humanos, ha sido muy modesta, por no decir nula, en la preparación de la primera fase de la CMSI. Su “producción” para esta Cumbre se ha limitado a elaborar un documento elemental de cuatro páginas, denominado: *Background Note on the Information Society and Human Rights*, que se puede ver en: www.unhchr.ch.

En cambio, es interesante destacar que del 3 al 4 de noviembre de 2003, un grupo de personas se reunió en Ginebra para hablar sobre este tema en el *International Symposium on the Information Society, Human Dignity and Human Rights*. Para ver las conclusiones en inglés de este simposio, ver: www.pdhre.org/wsis/statement.doc

La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información –CMSI–*

La Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información debería reconocer el compromiso de los Estados de establecer los derechos humanos como la plataforma sobre la que se construirá la sociedad de la información. En el intervalo entre la fase de la CMSI del año 2003 y la del año 2005, se deberían llevar a cabo actividades encaminadas hacia este fin. Estas actividades deberán poseer una gran visibilidad, ser de bajo costo y de corto plazo, y catalizar o facilitar, de manera mensurable, otras actividades en curso involucrando a otros actores.

De manera específica, para lograr estos objetivos, se deberían elaborar de tres a cinco proyectos concretos, que permitan un fuerte impulso y hagan público el compromiso de integrar a los derechos humanos en la sociedad de la información.

Estos esfuerzos deberían insertarse en un programa de trabajo más amplio para el período posterior al año 2005, que puede ser desarrollado paralelamente y adoptado en la fase del 2005 de la CMSI. Este programa de trabajo debería tener una duración de tres a cuatro años, incluir fases de actividad y diferentes plazos para diversos proyectos específicos, y desembocar en una sucesión de resultados. Desde un punto de vista sustantivo, se pueden escoger temas transversales para lograr un máximo impacto. Algunos de estos proyectos deberían estar dirigidos a los más desposeídos, como el continente africano, los países menos desarrollados y los Estados desintegrados, así como tocar los asuntos más cruciales en cuanto a políticas, entre las que se cuentan: la seguridad de las redes globales, la infraestructura básica de las TIC y su utilización para la alfabetización, la seguridad alimentaria, incluyendo el aprovisionamiento de agua, y la salud. Todas las partes interesadas deben ser convocadas a contribuir. La meta para el año 2010 sería la de documentar las medidas específicas y los resultados que, gracias al uso de las TIC y los derechos humanos, hubiesen elevado la condición humana, especialmente en las áreas de mayor necesidad.

* N.E. La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información fue convocada mediante la Resolución 56/183 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que aprobó el marco de la Cumbre previamente adoptado por el Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT–. Toda la información sobre la CMSI puede verse en la siguiente página web: www.itu.org/wsis. Sobre las actividades de la sociedad civil con relación a esta Cumbre: www.geneva2003.org.

Esta Cumbre se realizará en dos fases: la primera a realizarse en Ginebra en diciembre de 2003, y la segunda en Túnez en el año 2005. En preparación a la CMSI, América Latina redactó la “Declaración de Bávaro”, en el marco de la Conferencia Ministerial Regional preparatoria de América Latina y el Caribe para la CMSI, realizada del 27 al 30 de enero de 2003 en República Dominicana. Esta Declaración puede encontrarse en: CEPAL, *Los caminos...* op. cit., pp. 119-129 y/o en: www.indotel.org.do/wsis.

Por parte de la sociedad civil, un grupo de organizaciones, conjuntamente con la Oficina Regional de Información y Comunicación para América Latina y el Caribe de la UNESCO, convocaron el *Diálogo Latinoamericano con ocasión de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información*, realizado en la ciudad de Quito (Ecuador) entre el 18 y 19 de noviembre de 2003. La información sobre este evento puede encontrarse en: www.auditoriademocratica.org.

Otro punto de vista desde la sociedad civil sobre la CMSI puede encontrarse en: APC y CRIS, *Involucrando a la sociedad civil en políticas de TIC. La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información*, STE Publishers, Johannesburgo, 2003.

Comisión Mundial sobre la Sociedad de la Información

A imagen de la Comisión Brundtland²⁹ creada en los años ochenta, una Comisión Mundial sobre la Sociedad de la Información debería ser constituida para elaborar y establecer, en base a los derechos humanos, las normas e instituciones necesarias para la sociedad de la información.

Al momento, los temas relacionados a las políticas de la información están siendo discutidos en varios foros internacionales, incluyendo la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT–, la Organización Mundial del Comercio –OMC–, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos –OCDE–, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– y el Foro para la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico –APEC–. Ninguna de estas organizaciones tiene por sí sola la responsabilidad, competencia ni experiencia sobre todo el espectro de los asuntos de políticas de la información ni tampoco un entendimiento profundo de sus interrelaciones. Precisamente, por tener una cobertura parcial de los temas sobre políticas de la información dentro de cada una de estas instituciones, la poca experiencia que existe sobre este tema se encuentra aún dispersa.

Iniciativas específicas sobre la sociedad de la información

1. Los Estados deberían abolir el principio de propiedad gubernamental de derechos de autor (copyright), tal como el *Crown Copyright*, cuando se trate de información producida por el Estado. Este cambio inyectaría inmediatamente grandes cantidades de información al dominio del público, pues se pondría la información a la libre disposición para el uso y aumentaría el acceso a la información.
2. Se debería proporcionar asistencia a los países en desarrollo para que realicen una transición hacia los sistemas de tarifas fijas, a precios razonables para sus abonados, a fin de que el acceso y el uso de tecnologías de comunicación, incluyendo el Internet, crezcan.
3. Los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes deberían revisar los instrumentos internacionales que se relacionen específicamente con la sociedad de la información, adoptados hasta

²⁹ La Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, presidida por la Doctora Gro Harlem Brundtland, que impulsó el principio del desarrollo sostenible.
N.E. Una mirada al medio ambiente desde los derechos humanos en: CANÇADO TRINDADE, A., editor; *Derechos humanos, desarrollo sustentable y medio ambiente*, IIDH, San José, segunda edición, 1995.

la fecha, a fin de evaluar su concordancia con los principios e instrumentos de derechos humanos.³⁰ Este examen debería realizarse bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Al término de este proceso, deberían recomendarse las reformas y enmiendas necesarias para que estos documentos sean acordes con las obligaciones de derechos humanos. Estas reformas deberían estar combinadas con medidas y mecanismos específicos y concretos para su implementación y aplicación. Los instrumentos a ser examinados incluyen los tres acuerdos de la OMC, a saber: el *Acuerdo sobre aspectos relacionados con el comercio de derechos de propiedad intelectual*, el *Acuerdo sobre tecnología de la información* y el *Acuerdo sobre servicios básicos de telecomunicaciones**, así como la *Convención sobre crímenes cibernéticos* del Consejo de Europa* y las *Directrices de la OCDE sobre la seguridad de los sistemas y redes de información: Hacia una Cultura de Seguridad*, así como otros acuerdos regionales sobre seguridad que se están desarrollando.

4. De manera similar, todos los Estados deberían revisar la legislación relacionada específicamente con la sociedad de la información adoptada hasta la fecha, a fin de evaluar su concordancia con los principios e instrumentos de derechos humanos. Esta revisión debería incluir propuestas y legislación recientes sobre anti-terrorismo y seguridad nacional, tal como el *Patriot Act* de los Estados Unidos de América del año 2001 y el *Anti-Terrorism Act* del Canadá del año 2001, así como iniciativas y leyes similares en muchos otros países.
5. Los Estados, especialmente los Estados Unidos de América, como el principal productor, consumidor y exportador de TIC y servicios de información, deberían unirse a la tendencia internacional para proteger la privacidad y la información personal y adoptar una legislación nacional que cubra tanto al sector público como al sector privado, en base a las *Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos –OCDE– para la protección de la privacidad* y la *Convención* del Consejo de Europa.

³⁰ La Carta de las Naciones Unidas, en su Art. 103, establece que: “En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta.”

* N.E. La traducción al español de estos instrumentos fue realizada directamente desde la cita hecha por la autora en el idioma inglés.

* N.E. Sobre la legislación que el Consejo de Europa ha producido hasta el día de hoy respecto a los temas tratados en este ensayo, ver: OAKLEY, K.; *Highway to democr@cy – the Council of Europe and the Information society*, Council of Europe Publishing, Strasbourg, 2003.

6. A fin de desarrollar capital humano y mejorar las condiciones existentes en el mundo en desarrollo, los Estados deberían tomar medidas específicas para aumentar la infraestructura técnica, jurídica, comercial y educativa de las TIC, así como para incrementar las destrezas autóctonas. En los países desarrollados, a los investigadores, académicos y expertos, incluyendo estudiantes de post-grado, debería ofrecérseles incentivos para involucrarse más en proyectos de colaboración con los países en desarrollo. En los países en desarrollo, los gobiernos deberían lograr asistencia para concentrar su invaluable capital intelectual en las necesidades locales para el desarrollo económico y social de sus propios países y regiones; para convocar a los expertos de los países en desarrollo a que colaboren en la solución de los problemas comunes, y para conectarlos con sus contrapartes de los países desarrollados con experiencia e intereses pertinentes a sus áreas. Este trabajo debe ser llevado a cabo de manera prudente, con el fin de fomentar, antes que asfixiar, las actividades locales y las capacidades autóctonas de los países en desarrollo.

Fortalecer la implementación y la realización de los derechos humanos

Los principios de derechos humanos son bien conocidos y reconocidos, y sus instrumentos legales fundamentales han sido ampliamente adoptados y ratificados, mas su cumplimiento y protección todavía son insuficientes. La ratificación de los convenios sobre derechos humanos constituye un primer paso necesario. Aproximadamente las tres cuartas partes de los Estados han ratificado el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, los cuales, conjuntamente con la DUDH, conforman la denominada *Carta Internacional de Derechos Humanos*.³¹ Cabe recalcar que China todavía no ha ratificado el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, mientras que los Estados Unidos no han ratificado el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Así mismo, los Estados deberían aceptar la jurisdicción de órganos regionales de Derechos Humanos, tales como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Consejo de Europa.

Los Estados deberían determinar las medidas específicas y concretas que tomarán para implementar y aplicar los instrumentos de derechos humanos, especialmente con referencia a los temas de la sociedad de la información. Finalmente, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debería nombrar un Relator Especial sobre la Sociedad de Información, para que realice un estudio de los derechos humanos y la

³¹ Ver el apéndice.

* N.E. Es interesante destacar que los Estados Unidos de América tampoco han ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sobre las ratificaciones en el Sistema Interamericano, ver: OEA, *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano* (actualizado a enero de 2003), OEA, Washington DC, 2003.

sociedad de la información, como un aporte a la fase de la CMSI del 2005 y a la sugerida Comisión Mundial sobre la Sociedad de la Información.

Investigación adicional

En vista de que el campo de las políticas de la información está todavía en desarrollo, existen muchas áreas potenciales de investigación adicional. Algunas de las más importantes están mencionadas en esta obra. Conforme evoluciona la sociedad de la información, los aspectos económicos de la información deben ser mejor comprendidos. De manera similar, sería útil desarrollar y difundir otras teorías y estudios económicos que incluyan metas no económicas y sociales, tales como la protección del medio ambiente y las normas laborales. Debería existir una proyección ulterior sobre el ciclo de vida de la información, desde de su creación, pasando por el acceso, la distribución y el uso, hasta su destrucción.³² Hasta ahora ha habido muy poca evaluación sobre el impacto de las TIC sobre los derechos humanos y sobre la forma en la cual las leyes y políticas de derechos humanos se aplican en la sociedad de la información. Además, la metodología para realizar dichas evaluaciones es aún limitada.

Es necesario identificar, realzar, tomar como objetivos y mejorar los aspectos específicos e importantes sobre la sociedad de la información, especialmente para los países en desarrollo, de forma similar a cómo la comunidad internacional ha enfrentado ciertas enfermedades y otros temas de salud humana, logrando así una mejora sustancial.

³² Hurley, Deborah y Viktor Mayer-Schoenberger, “Information Policy and Governance”, *Governance in a Globalizing World*, Washington D.C., Brookings Institution Press, 2000.

VI. Conclusión

De acuerdo a las obligaciones internacionales de los Estados, los derechos humanos son el fundamento sólido de la sociedad de la información, pues cuentan con una amplia adopción y apoyo mundial. Como un imperativo moral y un ejercicio colectivo de nuestra humanidad, en la búsqueda de la paz y la seguridad, los gobiernos del mundo y las otras partes interesadas deberían plegar a un renovado compromiso para encontrar una respuesta activa en lo referente al uso de las TIC y para construir una sociedad de la información que permita mejorar la vida de la gente en todas partes. Éste es un momento de oportunidad; las tecnologías están evolucionando y convergiendo aceleradamente, mientras que el derecho y las políticas de la información son aún inmaduros. Este es el momento para introducir los principios de los derechos humanos como una base firme para el futuro.

Este ensayo, al identificar los retos de los derechos humanos y las oportunidades de la sociedad de la información, es tanto un documento de referencia para un trabajo posterior, cuanto una llamada a la acción dirigida a las numerosas y variadas partes interesadas de la sociedad de la información. El terreno que abarcan los derechos humanos y la sociedad de la información cubre algunos de los temas más urgentes de nuestra era y, en consecuencia, tenemos la oportunidad de crear un mundo más instruido y civilizado para nuestros hijos.

El conjunto de las aspiraciones humanas incluye el acceso al aire, el agua, el alimento, el abrigo, la salud, la educación, un mínimo de comodidades materiales, la estabilidad, la paz y la posibilidad de expresarse. La era actual ofrece la oportunidad de proporcionar todas estas cosas a todos los seres humanos. En este sentido, las herramientas formadas por las tecnologías de la información y comunicación y los derechos humanos, representan la mejor esperanza para nuestro futuro en la sociedad de la información.

Apéndice

La gran mayoría de los Estados han firmado y ratificado las principales convenciones de derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos –DUDH–, el documento fundamental de la era moderna de los derechos humanos, fue adoptada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas sin un solo voto en contra.* La subsiguiente ratificación y adopción de los otros instrumentos internacionales de derechos humanos por parte de tantos Estados enfatiza el grado de consenso internacional sobre los principios de los derechos humanos. Estos instrumentos, así como los informes presentados por los Estados en cumplimiento de los mismos, se encuentran en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: www.unhchr.ch (visitado por la autora el 7 de julio de 2003).

Este apéndice identifica aquellos países que no han ratificado los principales tratados sobre derechos humanos. Algunos de los países que se encuentran en esta lista han firmado los convenios respectivos, pero no han tomado todavía el correspondiente paso para ratificarlos.²

* N.E. Esta Declaración fue aprobada con cuarenta y ocho votos y con ocho abstenciones.

² En algunos casos, un país puede haber ratificado un tratado, pero al mismo tiempo puede haber hecho reservas al mismo, las cuales pueden ir en contra del propósito del tratado. Éste ha sido el caso, por ejemplo, con la CEDAW. Este apéndice no incluye estas reservas.

PIDESC³

PIDCP⁴

CEDAW⁵

CDN⁶

CERD⁷

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: 147 Estados parte.

⁴ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: 149 Estados parte.

⁵ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: 173 Estados parte.

N.E. Dejamos sus siglas en inglés por ser éstas ampliamente utilizadas.

⁶ Convención sobre los Derechos del Niño: 192 Estados parte.

⁷ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: 173 Estados parte.

La autora

Deborah Hurley

Recibió el premio Namur en el año 2002. Fue Directora del Proyecto de Infraestructura de Información de la Universidad de Harvard y funcionaria de la *Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos –OCDE–*, donde fue responsable de escribir el primer informe sobre seguridad de la información. Además, fue responsable de la redacción, negociación y adopción de las *Directrices de la OCDE sobre la seguridad de los sistemas de información* de 1992 y de iniciar las actividades sobre políticas en materia de criptografía. Fue Presidenta de los talleres de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre la creación de confianza en las infraestructuras centrales de las redes y sobre las implicaciones regulatorias del ancho de banda. Presidió también la Conferencia sobre Informática, Libertad y Privacidad. Hurley es miembro de directorios y comités en varias instituciones, incluyendo el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, el Centro de Información de Privacidad Electrónica, y la Asociación Estadounidense para el Adelanto de la Ciencia.

Los editores

Ana Lucía Córdova Cazar

Directora Adjunta de *Auditoría Democrática Andina*.

auditoriademocratica@auditoriademocratica.org

www.auditoriademocratica.org

Francisco López-Bermúdez

Director de *Auditoría Democrática Andina*.

auditoriademocratica@auditoriademocratica.org

www.auditoriademocratica.org

y

Miembro del Grupo de Trabajo para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información –CSMI– de la Federación Mundial de Asociaciones para las Naciones Unidas –FMANU–.

www.una.dk/wsis

Las instituciones

Auditoría Democrática Andina

Joaquín Pinto 375 y Juan León Mera. Tercer Piso.

Quito – Ecuador

Telefax: (593-2) 2553776

auditoriademocratica@auditoriademocratica.org

www.auditoriademocratica.org

Auditoría Democrática Andina es una institución independiente dedicada a la formación de una comunidad comprometida con los valores, prácticas e instituciones democráticas, los derechos fundamentales de todos los seres humanos y el desarrollo humano sustentable, a través del fomento de una cultura de participación y evaluación democráticas y de rendición de cuentas. De esta manera, busca contribuir a la óptima gestión y a la transparencia en los asuntos públicos, brindando así la oportunidad a cada ciudadana y ciudadano de influir en sus condiciones de vida y en la de sus propias familias.

Grupo de Trabajo para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información –CMSI– de la Federación Mundial de Asociaciones para las Naciones Unidas –FMANU–

El Grupo de Trabajo se creó en el año 2003, a iniciativa de la Asociación Danesa de Naciones Unidas. Sus objetivos son: promover el conocimiento nacional e internacional sobre la CSMI; contribuir con propuestas al proyecto de Declaración y al Plan de Acción de esta Cumbre, y fortalecer y amplificar la voz de los países en desarrollo en los debates internacionales. Ocho Asociaciones de Naciones Unidas (China, Dinamarca, Ecuador, Mozambique, Pakistán, República Dominicana, Uganda y Venezuela) de cuatro continentes, así como dos organizaciones internacionales (el Movimiento Federalista Mundial y la Federación Mundial de Asociaciones para las Naciones Unidas) son parte de este Grupo de Trabajo.

www.una.dk/wsis

Rights and Democracy

Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático

Montreal (Québec) H2L 4P9 Canadá

Tel.: (514) 283-6073; Fax: (514) 283-3792

ichrdd@ichrdd.ca

www.ichrdd.ca

Rights and Democracy (Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático) es una organización canadiense con mandato internacional. Es una institución independiente que promueve y defiende la democracia y los derechos humanos que se encuentran especificados en la Carta Internacional de Derechos Humanos. En cooperación con la sociedad civil y los gobiernos en Canadá y a nivel internacional, Rights & Democracy inicia y apoya programas para el fortalecimiento de instituciones y leyes democráticas, principalmente en países en desarrollo.

Programa Muchacho Trabajador –PMT– del Banco Central del Ecuador

Calles El Universo s/n y El Sol

Quito - Ecuador

Teléfonos: (593-2) 2461600; (593-2) 2-432 875; Fax: (593-2) 2435713

www.pmt.5u.com

Contactos:

Verónica Zambrano, Directora (vzambrano@uio.bce.fin.ec)

Fabrizio Cevallos, Coordinador CICJ (fpcevallos@uio.bce.fin.ec)

El PMT se creó en 1983, como un proceso especial del Banco Central del Ecuador, mediante una resolución inédita de la banca central de América Latina, en procura del vínculo entre la política económica y la política social del Estado.

El PMT promueve el respeto, vigencia y exigibilidad de los derechos de la niñez en la sociedad ecuatoriana, desde las acciones de movilización y concertación social; y, potencia la formación ciudadana de niñas, niños y jóvenes que viven en condiciones de marginalidad, desde el proceso formativo-pedagógico. Uno de sus proyectos son los Centros de Información y Comunicación Juvenil –CICJ–, dirigidos a los jóvenes con el fin de fortalecer su formación ciudadana y garantizar el ejercicio de sus derechos, ampliar las oportunidades de desarrollo y su participación social, su capacidad de liderazgo, su sistema de valores, y visibilizar su actoría, mediante el acceso y uso de la información y tecnología, realización de productos comunicacionales y el conocimiento de temáticas de interés generacional.